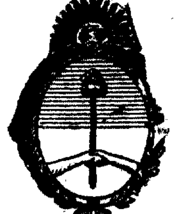


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 26 de mayo de 1971

NUMERO **22.182**

AÑO LXXIX

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1971 (80 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR Ley 18.188

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Para la Renovación de su Suscripción con Vencimiento al 30-6-71

DEBERA REMITIRNOS ANTES DEL 20-6-71, LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.-), LEY 18.188, EN CHEQUE O GIRO MAGNETIZADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS IMPARTIDAS POR EL BANCO CENTRAL.

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Deben Concurrir a esta Repartición

Avda. SANTA FE 1659

EN EL HORARIO DE 12,45 A 17 HORAS



CONGRESO DE LA NACION

Pasa a Depender del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se dispone el cese de la intervención al Congreso de la Nación, su afectación al área del Ministerio del Interior y la autorización a éste para designar un delegado que, en el lapso que demande la institucionalización de la República, se encargue de la conservación reimplantación y perfeccionamiento de sus servicios de modo que, al instalarse el Poder Legislativo se encuentren adaptados para su tarea específica.

Que con absoluta prioridad una de las preocupaciones del actual Gobierno es la de que, en el sistema de la democracia representativa, la función del Congreso de la Nación sea protagónica, pues en ella recae, además de la potestad legisferante, la fundamental responsabilidad del contralor de los otros poderes, a través de una constructiva y vigilante crítica censoria y una decisiva misión de formación de la conciencia nacional, orientación de la opinión pública y preservación de la soberanía

Que ante las complejas exigencias de un mundo nuevo, es esencial que aquél se constituya en un instrumento sensible, oportuno y útil para interpretar las necesidades de la Nación y las inquietudes de su pueblo. Para ello deberá ser instalado en una moderna dimensión, positiva y eficaz, que le ayude a realizar con prestigio su insustituible cometido.

Que a esa impostergable revitalización se deben volcar los necesarios esfuerzos, pues la organización democrática del Estado demanda la existencia de un órgano legislativo verdaderamente informado y eficiente.

Que en el lapso que demande la institucionalización de la República, el Congreso de la Nación debe adscribirse al Ministerio del Interior, por ser ésta la cartera mediante la cual el Poder Ejecutivo mantiene relaciones con el Poder Legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.040

Bs. As., 18|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Congreso de la Nación, en la totalidad de su personal y bienes pasa a depender del Ministerio del Interior, el que designará un Delegado que arbitrará las medidas necesarias tendientes a que sus diversos servicios permitan la oportuna instalación de aquél. Tendrá las facultades administrativas que correspondían a los Presidentes de ambas Cámaras.

Art. 2º — El personal y bienes del Congreso de la Nación continuarán afectados a los organismos a los que fueron transferidos, hasta tanto se opere su gradual y progresiva reincorporación y a medida que las necesidades lo requieran. Dicho personal podrá optar por permanecer en el organismo al cual fue afectado.

Las resoluciones serán suscriptas por el Delegado y el Ministro del Interior, o en su caso, se efectuarán conjuntamente por éstos y la autoridad competente en cuyo ámbito funcione el organismo administrativo al que se transfirió el personal y bienes aludidos.

Art. 3º — El personal del Congreso de la Nación, cualquiera sea su clase, categoría y jerarquía, continuará comprendido en el Estatuto para el Personal Civil de la Nación (Decreto Ley 6666|57 y disposiciones complementarias).

Art. 4º — Oportunamente se gestionará la apertura, en el presupuesto nacional, del anexo correspondiente al Poder Legislativo, al cual se harán las transferencias de créditos y patrimoniales a que dé lugar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de la dependencia del Delegado del Ministerio del Interior que se nombre conforme lo previsto en el artículo 1º.

Art. 5º — Continuará a cargo de los servicios jurídicos de la Secretaría General de la Presidencia, la atención de las causas de expropiación originadas o que se inicien, en situaciones creadas por leyes que declararon de utilidad pública inmuebles linderos al Palacio del Congreso, para obras de ampliación.



Art. 6º — El Ministerio del Interior impartirá a los Gobernadores de Provincias y al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las instrucciones referidas a la instalación de las respectivas legislaturas y organismos deliberativos comunales.

Art. 7º — Derógase la ley 1?.123 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Comandante en Jefe del Ejército. Delegación de funciones.

LEY Nº 19.041

Bs. As., 18|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército, a delegar en el Jefe del Estado Mayor General del Ejército todas o parte de las funciones y atribuciones que determinan el artículo 25 de la Ley de Ministerios 18.416 y leyes concurrentes sobre administración, gobierno justicia y disciplina del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José R. Cáceres Monié.

PREVISION SOCIAL

Prorróganse diversas pensiones graciables.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se prorrogan las pensiones graciables otorgadas a diversas personas o sus deudos, por haber prestado aquéllos a la Nación servicios importantes o servicios comunes por no menos de diez años, cuyo vencimiento se ha operado o se producirá en fecha próxima.

Efectuadas las correspondientes encuentas sociales, se ha comprobado que subsisten las condiciones de necesidad que fueron tenidas en cuenta para el otorgamiento inicial de esos beneficios.

Debe señalarse, que actuado el monto de estos beneficios por las leyes 17.913 y 18.915 no resultaría equitativo mantener las excepciones particulares en el régimen general. Es por ello que en aquellos casos en que la ley que otorgó la pensión incluyó disposiciones especiales sobre compatibilidad, casi siempre referidas a "cualquier otro beneficio jubilatorio o de pensión" o "lo que pudiera corresponderle por cualquier otro concepto", dichas cláusulas quedan derogadas por el texto legal que se propicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimon.

LEY Nº 19.008

Bs. As., 20|4|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorróganse por diez años a partir de la fecha de su respectivo vencimiento, las pensiones graciables otorgadas a las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Los beneficios que se prorrogan por la presente ley, excluidos los otorgados en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del decreto 17.923|44, quedan comprendidos en el régimen general de compatibilidad fijado por el artículo 7º de la ley 13.337, modificado por las leyes 14.172, 14.506, 15.390, 16.114, 16.565, 17.913 y 18.915 (artículo 3º), dejándose sin efecto cualquier disposición legal en contrario.

Art. 3º — Déjase establecido atento a las constancias obrantes en autos, que a favor de doña Esther Victorica de Salas Oroño, se prorrogan las pensiones que le fueron acordadas, por distintos causantes, de conformidad con las leyes 12.275 y 15.635, cuyos vencimientos operaron en fechas 7 y 27 de octubre de 1970, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Apellido y nombres: Abadie Acuña, María Magdalena (L. C. Nº 2.618.645); Aleu, Margarita Leonor (L. C. Nº 3.081.650); Bertole, Corina Margarita (L. C. Nº 3.067.259); Bianchi, María Emma Villella de (L. C. Nº 0.386.568); Piazzini, Urbelina Josefina Leopoldina del Corazón de Jesús Cano de (L. C. Nº 1.429.634); Pizarro, Matilde Rufina de la Serna de (L. C. Nº 0.374.158); Ross, Ida Victoria Isabel (L. C. Nº 1.813.161); Salas Oroño, Esther Victorica de (L. C. Nº 0.41?.613); Santillán, Oscar Santiago (L. E. Nº 3.787.091); Tapia, Ercilia Guadalupe (L. C. Nº 3.625.449).

INMUEBLES

Transferencia.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, elevando el adjunto proyecto de Ley por el cual el Estado Nacional transfiere, a título gratuito, a la señora Zulema Clerici de Gándara, una fracción de treinta hectáreas (30 ha.) sita en el partido de Chascomús, Localidad de Gándara, Provincia de Buenos Aires.

Se trata de una tierra que con fecha 12 de abril de 1913, el doctor Federico W. Gándara donara al Estado Nacional con el cargo de instalar un Vivero y Subestación Experimental.

El Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 6 de junio de 1921, cedió el uso del predio a la Asociación Colonia Escuelas Argentinas la que instaló en el mismo la Escuela Colonia Nº 1.

Esa cesión se concretó a favor de una Institución presidida por el propio doctor Gándara quien para evitar problemas de índole legal renunció expresamente al derecho de reversión que se había reservado —en la escritura de donación— para el caso de que no se cumpliese el cargo.

Tiempo después la Asociación Colonia Escuelas Argentinas dejó de utilizar el inmueble, el que desde entonces se encuentra desocupado sin que el Estado Nacional lo haya utilizado para actividad alguna.

El desinterés del Estado, por no tener destino útil que dar a la tierra, se mantiene en la actualidad, lo que ha quedado documentado en el expediente Nº 66245|68 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Fue el doctor Gándara un hombre ejemplar, filántropo de aún hoy llorada memoria; dedicado particularmente a la atención de la niñez desvalida, invirtió sus bienes en obras benéficas. A su fallecimiento dejó a su esposa —doña Zulema Clerici de Gándara en situación de verdadera precariedad económica, contando como único bien la modesta casa que habita en el pueblo de Chascomús.

Esa incómoda situación patrimonial inmerecida para quien acompañara y apoyara la ejemplar generosidad de su esposo, llevaron a la venerable anciana a solicitar su restitución por no cumplirse el objeto perseguido con la liberalidad.

En estricto derecho su pretensión no tiene asidero y podría el Estado Nacional poner término a su gestión con la negativa.

Pero esa insensible posición, no se ajusta a la hidalguía argentina la que debe ser investida particularmente por la autoridad Superior de la Nación. Por lo expuesto, es que se somete a consideración del Primer Magistrado el proyecto de Ley que se acompaña.

Por el acto legislativo que se propicia, respondiendo a principios de justicia y equidad, el Estado Nacional resignaría un derecho cuyo ejercicio sería realmente abusivo ya que implicaría mantener la titularidad de un bien que recibiera con un destino que no ha cumplido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.
Leonardo Anidjar.

LEY Nº 19.011

Bs. As., 20|4|19?

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a transferir a título gratuito y sin cargo a la señora Zulema Clerici de Gándara el dominio del inmueble de las siguientes características:

Ubicación: Inmueble fiscal sito en Gándara, partido de Chascomús, Sección 6a., Provincia de Buenos Aires.

Dimensiones: Trescientos ochenta y nueve metros, diez centímetros (389 m., 10 cm.) al Norte; setecientos cincuenta metros (750 m.) al Este; setecientos noventa y dos metros, dos centímetros (792 m., 02 cm.) al Oeste y trescientos noventa y un metro, treinta y seis centímetros (391 m., 36 cm.) al Sud — superficie: treinta hectáreas (30 ha.).

Linderos: Al Este, camino público de Chascomús a San Vicente, por medio con el donante y por los demás rumbos con más tierras del doctor Gándara.

Origen del Dominio: Donación efectuada al Estado Nacional Argentino por el doctor Federico W. Gándara e inscripto el dominio bajo el Nº 130540 al folio 278, con fecha 3 de noviembre de 1944 en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.

Donación.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto mediante el cual se propicia autorizar a la Dirección General de Fabricaciones Militares a donar, a la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy, a pedido de ésta, una fracción de terreno ubicada en "Los Blancos", Departamento Capital de la provincia, de propiedad de la mencionada Dirección General.

La fracción del caso posee una superficie de tres mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (3.142,67 m2) y se halla individualizada como lote rural 389a. del Padrón A 3036 del dominio anotado en el Libro 3 bis, Folio 282, Asiento 281, según el plano de mensura de fracción obrante a fs. 3 del expediente Nº 5.497|70 (DGFM) aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Jujuy.

Dicha fracción será afectada al mejoramiento y ensanche de la Ruta Nº 20, Tramo Empalme Ruta Nacional Nº 56 "Las Capillas" existiendo por tal motivo una razón de bien común, en cuanto hace al progreso de la zona.

La Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy deberá instalar por su cuenta los alambrados necesarios para separar debidamente la fracción a donar del terreno a que pertenece.

El proyecto de ley que acompaña, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, permitirá alcanzar los objetivos expuestos en este mensaje.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.


19710526

LEY Nº 19.014

Bs. As., 20|4|1971.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a donar a la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy una fracción de terreno ubicada en "Los Blancos", Departamento Capital de Jujuy, de tres mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (3.142,67 m2) de superficie, individualizado como lote rural 389a del Padrón A 3.835 del dominio anotado en el Libro 3 bis, Folio 282, Asiento 261, según el plano de mensura de fracción obrante a fs. 3 del expediente Nº 5.497 70 (DGFM) aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy deberá instalar por su cuenta los alambrados necesarios para separar debidamente la fracción donada del terreno a que pertenece.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Aldo Ferrer.

Restitúyesele un inmueble a la Municipalidad de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado elevando a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley por la que se dispone la restitución a la Municipalidad de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del inmueble sito en la citada ciudad donado al Estado Nacional por Ordenanza Nº 2353 y sus modificatorias Nº 2376 y Nº 2439 de fechas 12 de marzo y 26 de agosto de 1964 y 20 de mayo de 1965 respectivamente, con destino a la construcción de la Escuela Nacional de Comercio de la citada localidad.

El Poder Ejecutivo por Decreto número 6208|65 aceptó la referida donación y posteriormente la mencionada Comuna gestionó la devolución del inmueble indicado a fin de afectarlo a la construcción de un mercado modelo, ofreciendo en cambio la donación de otros terrenos municipales con destino a la erección del edificio para la Escuela Nacional de Comercio.

Cuando fue aceptado el terreno de referencia se estimó que su superficie era apta para el fin propuesto. Sin embargo, más adelante, al determinarse nuevos criterios respecto de la construcción de edificios para establecimientos educacionales que tienden a la creación de Centros Integrales de Educación en los que se reunirá todas las actividades educativas locales, se apreció que las medidas del aludido inmueble no responden a las necesidades previsibles.

Por ello, teniendo en cuenta que la Municipalidad donante destinará el predio con fines de servicio a la comunidad y que el Estado Nacional podrá contar con otros terrenos para el desarrollo de sus planes de construcciones educacionales, es que se auspicia la firma del proyecto que se eleva.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José L. Cantini.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

LEY Nº 19.017

Bs. As., 20|4|1971.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a restituir a la Municipalidad de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble sito en la citada ciudad, ubicado entre las calles General Urquiza, Sarmiento, Avenida Congreso de 1816 y Profesor Abasolo con las siguientes medidas: al N. O. 51,53 m. al N. E. 42,98 m. al S. E. 51,60 m y al S. O. 42,80 m. con una superficie de dos mil doscientos diez metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (2.210,92 m2), que fue donado por la mencionada Comuna por Ordenanza Nº 2353 y sus modificatorias Nº 2376 y Nº 2439 de fecha 12 de marzo y 26 de agosto de 1964 y 20 de mayo de 1965, respectivamente, y aceptado por el Estado Nacional por Decreto Nº 6208|65.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo Nacional, establecerá la autoridad que en nombre y representación del Estado Nacional dará posesión del inmueble aludido y suscribirá el documento pertinente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.
Aldo Ferrer.

FONDO DE PREINVERSION PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA

Apruébase la cuota asignada a la República Argentina.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, para hacer referencia a la IX Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala en abril de 1969, en la que fue aprobada por unanimidad la Resolución AG-4|69 que recomienda a los Gobiernos de los países miembros que provean recursos al Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina.

El aumento de las disponibilidades del mencionado Fondo, mediante la contribución de los países integrantes del Organismo, tiende a reforzar su carácter multilateral y permitirá la expansión de sus actividades, asegurando que todos los países miembros participen de sus beneficios.

De acuerdo con la prorrata efectuada sobre la base de su posición relativa como miembro del Organismo, a la República Argentina le corresponde una contribución en pesos por el equivalente de dólares 220.000, que cubre el presupuesto del Programa de Trabajos proyectado para los años 1970 y 1971.

El citado Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina tiene por objeto financiar estudios destinados a acelerar el proceso de vinculación regional, preponderantemente a través de obras básicas de infraestructura, por el cual resulta conveniente proveerle de los recursos indispensables para el cumplimiento de su labor.

Por ello, solicito a V. E. se sirva proceder a la sanción del proyecto de ley que se acompaña, cuyas disposiciones son consecuentes con los principios de integración y solidaridad continental sostenido por la República Argentina.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

LEY Nº 19.023

Bs. As., 3|5|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase la cuota asignada a la República Argentina en el Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina del Banco Interamericano de Desarrollo, por el equivalente en pesos de doscientos veinte mil dólares (220.000 dólares de los Estados Unidos de América) para los años 1970 y 1971.

Art. 2º — El pago del importe correspondiente a la contribución de doscientos veinte mil dólares (220.000 dólares de los Estados Unidos de América), establecida en el artículo 1º, se efectuará en dos (2) cuotas iguales de ciento diez mil dólares (110.000 dólares de los Estados Unidos de América) cada una. El gasto será imputado a las partidas habilitadas al efecto en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro de los ejercicios 1970 y 1971.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para efectuar, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, los pagos que fueren necesarios para hacer frente a los compromisos emergentes de las situaciones previstas en el artículo V, Sección 3, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.





HIDRONOR S. A.

Garantía de obligaciones.

DECRETO
Nº 1.068

Bs. As., 7|5|71

VISTO el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía Nº 551.225|70 por el que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, solicita el aval de la Nación para garantizar las obligaciones emergentes del Convenio de Financiación celebrado entre ella, en adelante Hidronor, por una parte, y el Union Bank of Switzerland, la Swiss Bank Corporation y el Swiss Credit Bank, en adelante llamados individual y colectivamente, los Bancos Suizos, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de Financiación permitirá a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, disponer de un crédito de nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta francos suizos (francos suizos 9.832.355,50), que cubrirá la totalidad de las divisas necesarias para pagar los gastos que se deriven del suministro, transporte y montaje de disyuntores de quinientos KV (500 KV) y equipos auxiliares con destino al Complejo Hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados y la línea de trasmisión;

Que esta operación forma parte del programa financiero elaborado por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, para la obtención de créditos en el exterior y cuyo punto de partida fue la operación concertada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —Banco Mundial— por valor de ochenta y dos millones de dólares estadounidenses (u$s 82.000.000.—), suscripta el 19 de diciembre de 1968 y aprobada por Decreto Nº 233|69;

Que el plazo de financiación que se extiende hasta el año 1988 y la tasa de interés resultan altamente convenientes;

Que de acuerdo a lo solicitado a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, en su carácter de concesionaria de la construcción y explotación de las obras del Complejo Hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados y en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 17.574 el Poder Ejecutivo debe arbitrar los medios para que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, obtenga la financiación de los bienes y servicios que debe importar para la realización de las obras;

Que en este caso, la operación de crédito se hace con la intervención del Banco Nacional de Desarrollo, habiendo el acreedor del exterior aceptado esta garantía;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 13.130|57, la Nación responde por las operaciones que realiza el Banco Nacional de Desarrollo, por lo que cabe respaldar con recursos de la Tesorería General de la Nación, los compromisos asumidos por el Banco para esta operación;

Que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, debe entregar como condición de la citada operación de crédito, pagarés por nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta francos suizos (francos suizos 9.832.355,50);

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para garantizar al Banco Nacional de Desarrollo, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, las obligaciones asumidas por éste, ante el Union Bank of Switzerland, la Swiss Bank Corporation y el Swiss Credit Bank, en la operación concertada por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, por la suma de nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta francos suizos (francos suizos 9.832.355,50).

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda establecerá las condiciones en que se otorgará la garantía a que se refiere el artículo anterior, la que se hace extensiva a los legítimos sucesores o cesionarios de Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima autorizándose al señor Secretario de Estado de Hacienda para suscribir la documentación pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar J. H. Colombo.
Jorge F. Haiek.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 1.069

Bs. As., 7|5|71

VISTO el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía Nº 555.68?|71, por el que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, solicita el aval de la Nación para garantizar las obligaciones emergentes del convenio de financiación celebrado entre ella, en adelante Hidronor, por una parte, y el Union Bank of Switzerland, la Swiss Bank Corporation y el Swiss Credit Bank, en adelante llamados individual y colectivamente los Bancos Suizos, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio de financiación permitirá a Hidronor disponer de un crédito de francos suizos once millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos dieciocho (francos suizos 11.991.418.—), que cubrirá la totalidad de las divisas necesarias para pagar los gastos que se deriven del suministro, transporte, montaje y puesta en servicio de reactores lineales y equipo accesorio con destino al Complejo Hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados y la línea de transmisión;

Que esta operación forma parte del programa financiero elaborado por Hidronor para la obtención de créditos en el exterior y cuyo punto de partida fue la operación concertada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —Banco Mundial— por valor de ochenta y dos millones de dólares estadounidenses (u$s 82.000.000,—) suscripta el 19 de diciembre de 1968 y aprobada por Decreto Nº 233|69.

Que el plazo de financiación que se extiende hasta el año 1988 y la tasa de interés, resultan altamente convenientes;

Que de acuerdo a lo solicitado a Hidronor en su carácter de concesionaria de la construcción y explotación de las obras del Complejo Hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados y en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 17.574, el Poder Ejecutivo debe arbitrar los medios para que Hidronor obtenga la financiación de los bienes y servicios que debe importar para la realización de las obras;

Que en este caso, la operación de crédito se hace con la intervención del Banco Nacional de Desarrollo, habiendo el acreedor del exterior aceptado esta garantía;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 13.130|57 y en concordancia con el artículo 13º de la Ley Nº 18.899|70 la Nación responde por las operaciones que realiza el Banco Nacional de Desarrollo por lo que cabe respaldar con recursos de la Tesorería General de Nación, los compromisos asumidos por el Banco para esta operación;

Que Hidronor debe entregar como condición de la citada operación de crédito pagarés por francos suizos once millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos dieciocho (francos suizos 11.991.418,—);

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar al Banco Nacional de Desarrollo, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, las obligaciones asumidas por éste ante el Union Bank of Switzerland, la Swiss Bank Corporation y el Swiss Credit Bank, en la operación concertada por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, por la suma de francos suizos once millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos dieciocho (francos suizos 11.991.418,—).

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda establecerá las condiciones en que se otorgará la garantía a que se refiere el artículo anterior, la que se hace extensiva a los legítimos sucesores o cesionarios de Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, autorizándose al señor Secretario de Estado de Hacienda para suscribir la documentación pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar J. H. Colombo.
Jorge F. Haiek.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 1.070

Bs. As., 7/5/71

VISTO el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía Nº 555.092|71 por el que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, solicita el aval de la Nación para garantizar las obligaciones emergentes del Convenio de Financiación celebrado entre esa Empresa y la Export Development Corporation, del Canadá, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de Financiación permitirá a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, disponer de un crédito de siete millones quinientos mil dólares canadienses (cdn. $ 7.500.000) que cubrirá la totalidad de las divisas necesarias para el pago del suministro de los conductores de aluminio reforzado con alma de acero, destinados a la sección "B" de la línea de transmisión El Chocón - Buenos Aires, perteneciente al Complejo Hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados.

Que esta operación forma parte del programa financiero elaborado por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, para la obtención de créditos en el exterior y cuyo punto de partida fue la operación concertada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) por valor de ochenta y dos millones de dólares estadounidenses (u$s. 82.000.000) suscripta el 19 de diciembre de 1968 y aprobada por Decreto Nº 233|69.

Que el plazo de financiación que se extiende hasta 1990 y la tasa de interés resultan convenientes.

Que de acuerdo con lo solicitado por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, en su carácter de concesionaria de la construcción y explotación de las obras del Complejo Hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados y en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 17.574, el Poder Ejecutivo debe arbitrar los medios para que esa Empresa obtenga la financiación de los bienes y servicios que debe importar para la realización de las obras.

Que en este caso la operación de crédito se hace con la intervención del Banco Nacional de Desarrollo, habiendo el acreedor del exterior aceptado esta garantía.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 13.130|57, la Nación responde por las operaciones que realiza el Banco Nacional de Desarrollo, por lo que cabe respaldar con recursos de la Tesorería General de la Nación, los compromisos asumidos por el Banco para esta operación;

Que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, debe entregar como condición de la citada operación de crédito, treinta y un (31) pagarés por la suma total de siete millones quinientos mil dólares canadienses (Cdn. $ 7.500.000);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar al Banco Nacional de Desarrollo, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, las obligaciones asumidas por éste, ante la Export Development Corporation, del Canadá, en la operación concertada por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, por la suma de siete millones quinientos mil dólares canadienses (Cdn. $ 7.500.000).

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda establecerá las condiciones en que se otorgará la garantía a que se refiere el artículo anterior, la que se hace extensiva a los legítimos sucesores o cesionarios de Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, autorizándose al señor Secretario de Estado de Hacienda para suscribir la documentación pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Aldo Ferrer.
Oscar J. H. Colombo.
Juan A. Quilici.
Jorge F. Haiek.

Secretaría de Marina Mercante

EMPRESA DEL ESTADO

Líneas Marítimas Argentinas.

Autorízasele a participar en la formación de una nueva empresa naviera.

DECRETO
Nº 116

Bs. As., 2|4|71

VISTO que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para participar en la formación de una nueva empresa naviera, cuya constitución se realizará en el país bajo la forma de sociedad anónima; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Líneas Marítimas Argentinas, Mitsui O. S. K. Lines Ltd. de Tokio (Japón) y Astramar S. A. Cía. Argentina de Navegación, han llevado a cabo negociaciones destinadas a constituir una nueva empresa naviera, cuyo objeto principal consistirá en la explotación de líneas marítimas de navegación, entre puertos argentinos y japoneses, así como entre otros del continente americano y asiático para el transporte de cargas a granel ("bulk-cargo"), inclusive materiales de acero, otros similares y cualquier otro tipo de cargas de volúmenes importantes.

Que la negociación realizada lo ha sido con el auspicio de las autoridades nacionales las que han estimado de gran conveniencia para los intereses del país, el establecimiento de una nueva línea al Japón y otras naciones asiáticas.

Que el Gobierno de la Nación está empeñado en aumentar los vínculos espirituales y económicos con el Japón y las naciones asiáticas, constituyendo uno de los mejores medios a ese efecto, la implantación de líneas marítimas de navegación, destinadas al incremento del intercambio.

Que la política económica de la República tiene en orden al comercio exterior tiene entre sus principales objetivos, tanto el aumento y diversificación de las exportaciones, como la conquista de nuevos mercados.

Que la nueva empresa contribuirá en gran medida a ese propósito, pues facilitará la colocación de nuestras exportaciones de cereales en el mercado japonés y asiático, al contar el país con los buques y servicio adecuados para el transporte de los productos.

Que dicha empresa naviera va a estar en inmejorables condiciones para prestar un servicio eficiente, pues a la indiscutida idoneidad de las empresas nacionales que la integrarán, se le suma el significativo aporte de la Mitsui O. S. K. Lines Ltd., una de las más importantes del Japón y del mundo.

Que la sociedad tendrá un capital autorizado de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.—) integrándose en dinero efectivo el veinte por ciento (20 %), o sea ochocientos mil pesos ($ 800.000.—). Las empresas argentinas aportarán el cincuenta y uno por ciento (51 %), quedando a cargo de la Mitsui O. S. K. Lines Ltd el cuarenta y nueve por ciento (49 %) restante.

Que el Estatuto Orgánico de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas aprobado por Decreto Nº 891|66, si bien ha previsto por el Art. 6º apartado h), la facultad de constituir o integrar dentro de su objeto cualquier tipo de sociedades civiles, comerciales, industriales o financieras, exige tener la propiedad del 50 % por lo menos, del capital accionario, títulos o cuotas de la sociedad que se constituya o integre, y contar como mínimo con la paridad de votos (50 %) de los votos totales, por lo que a mérito de las consideraciones precedentemente puntualizadas, corresponde autorizar para esta ocasión el aporte inferior convenido.

Que las tres empresas asociadas tendrán intervención y participación en la administración y explotación de la nueva empresa, asegurándose por medio de convenios especiales una actuación conjunta al par que una distribución racional y equitativa de funciones.

Que las funciones de contralor serán ejercidas por dos Síndicos habiéndose convenido que los propondrán la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y la Mitsui O. S. K. Lines Ltd.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, con carácter de excepción y a los fines exclusivos del presente decreto, la aplicación del artículo 6º apartado h), incisos 2) y 3) del Estatuto Orgánico de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas aprobado por Decreto Nº 891|66.

Art. 2º — Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a constituir en el país una sociedad anónima, bajo las condiciones establecidas en el acuerdo adjunto, cuyas cláusulas forman parte del presente decreto y conforme a las prescripciones del Código de Comercio.

Art. 3º — Déjase establecido que la participación mínima de las empresas argentinas, a que se refiere el acuerdo adjunto, no podrá ser inferior a un cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital, correspondiéndole a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas un treinta y cuatro por ciento (34 %) y a Astramar S. A. Cía. Argentina de Navegación un diecisiete por ciento (17 %).

Art. 4º — La participación de las empresas argentinas establecida en el artículo anterior sólo podrá modificarse mediante un incremento de la proporción de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas dentro del mínimo de cincuenta y uno por ciento (51 %) asignado a dichas empresas o del total del capital de la sociedad.

Art. 5º — La inversión autorizada por este decreto se atenderá con fondos propios de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Carlos A. Ibarra.
Leonardo Anidjar.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen el señor doctor Yasuo Usui, Representante Apoderado en la República Argentina de la Mitsui O. S. K. Lines Ltd., el señor Contraalmirante (R. E.) don Alberto José Oliver, Presidente de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y el señor doctor Ricardo Gruneisen, Presidente de Astramar S. A. Cía. Argentina de Navegación, y resuelven en nombre de las empresas mencionadas, cuya representación legal invisten, establecer por el presente compromiso las bases que a continuación se enuncian, bajo las cuales constituirán una sociedad anónima argentina: I — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de líneas navieras marítimas, dedicándose a ese efecto principalmente al transporte de cargas a granel (bulk-cargo) inclusive materiales de acero, otros similares y cualquier otro tipo de cargas de volúmenes importantes, entre puertos argentinos y japoneses, así como entre otros del continente americano y asiático. Eventualmente podrá operar en otras áreas geográficas y con el acuerdo unánime de las tres empresas asociadas realizar el transporte de cualquier otra clase de carga. — II — Plazo: El plazo de duración será de cinco años con la salvedad que el mismo se irá siempre prorrogando por otro término igual, si las empresas asociadas seis meses antes del vencimiento de cada período no expresan su voluntad en sentido contrario. — III — Capital: El capital autorizado será de m$n. 400.000.000, integrándose en dinero efectivo el 20 %, o sea m$n. 80.000.000. Los aportes de capital se efectuarán en la siguiente proporción: M. O. S. K. 49 %; E. L. M. A. 34 % y Astramar, 17 %. Las proporciones precedentes se mantendrán durante todo el plazo de vigencia de la sociedad, de manera que los aportes futuros se realizarán siempre en la misma proporción. Déjase asimismo establecido que si se retirara de la sociedad una de las empresas armadoras argentinas, o cualquiera de éstas no contribuyera a los aumentos de capital se acordará un derecho de preferencia a favor de la que permanece o que está dispuesta a realizar los nuevos aportes de capital. — IV — Modalidad operativa inicial: La empresa durante una primera etapa de tipo experimental operará con buques de propiedad de terceros inclusive de propiedad de las empresas asociadas, bajo la modalidad del fletamento a tiempo o "time-charter". — V — Directorio: Los directores serán de tres a siete miembros titulares. El primer Directorio estará compuesto de tres directores titulares e igual número de suplentes, los cuales representarán a cada una de las empresas asociadas. — VI — Administración y explotación: 1) Directiva general: Las tres empresas asociadas tendrán intervención y participación en la administración y explotación de la nueva empresa a cuyo efecto se le asignarán a cada una de ellas algunas funciones y realizarán otras en forma conjunta; 2) Asignación de funciones: En orden a la fijación de funciones se deja desde ya establecido lo siguiente: a) Los servicios de Agencia en los puertos argentinos estarán a cargo de E. L. M. A. y en los puertos japoneses de M. O. S. K. De esta manera todo lo vinculado a la entrada, permanencia y salida de los buques, carga, estiba y descarga de las mercaderías correrá por cuenta de los agentes; b) El suministro de combustible o "bunkering" en los puertos argentinos será función de Astramar; c) La asignación de las funciones precedente o cualquier otra que se decida conferir en el futuro, estará siempre condicionada a que los servicios que ofrezcan las empresas asociadas se ajusten a condiciones competitivas; 3) Actuación conjunta: La actuación conjunta o la consulta recíproca constituirá el procedimiento habitual para la decisión de los asuntos de importancia. Así, la contratación de buques en "time-charter" estará, además de otros entre los que debe decidirse en común. Igualmente, en la contratación de bodegas tendrán acceso o intervención las tres empresas asociadas, en el sentido que estarán siempre informadas y podrán cooperar en las gestiones. A ese efecto y para asegurar dicho propósito estarán representadas en la Gerencia las tres empresas asociadas. — VII — Síndicos: Las funciones de contralor las ejercerán dos Síndicos, cuya elección estará a cargo de M. O. S. K. y E. L. M. A. — VIII — Salvedad: E. L. M. A. formula la salvedad que su obligación de constituir la sociedad anónima prevista por el presente compromiso, está condicionada a que el Gobierno de la Nación Argentina le acuerde la autorización pertinente. En prueba de conformidad y previa lectura se firman cuatro originales del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.

Por Empresa Líneas Marítimas Argentinas Contraalmirante (R.E.)
Alberto José Oliver.

Por Mitsui O. S. K. Lines Ltd.
Dr. Yasuo Usui.

Por Astramar S. A. Cía. Argentina de Navegación
Dr. Ricardo Gruneisen.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para la producción de capacitores cerámicos planos.

DECRETO
Nº 156

Bs. As., 5|4|71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 305.865|69 en el que la firma "Fapesa" Fábrica Argentina de Productos Electrónicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y teniendo en cuenta que el proyecto arroja un beneficio en la balanza comercial al sustituir importaciones y al originar exportaciones de capacitores cerámicos planos cumpliendo de ese modo con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Fapesa" Fábrica Argentina de Productos Electrónicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Lavalle número 1783, 4º piso, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Crovara número 2550, La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Dólares Estadounidenses (u$s. 198.244) equivalentes a Setecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos (pesos 792.976), valor C. y F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados a

la producción de capacitores cerámicos planos, en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con la excepción de los artículos 2 y 21 del mismo para 1 máquina para cortar, estirar, aplanar y estañar conductores de alambre de cobre de hasta 0,6 mm. de diámetro para el montaje del capacitor y doble limpieza ultrasónica, con guía desenrolladora de alambre; 15 juegos de ruedas y discos dentados para máquina de montaje de capacitadores para ajuste de distintos tipos de capacitadores; 1 máquina automática para ajustar la capacidad de los capacitores cerámicos planos con erosión por polvo de alundum; 2 máquinas para sellado, automáticas, adecuadas especialmente para la forma de producción de capacitores cerámicos planos, con sus tipos; 1 aparato automático para controlar la capacidad, tangente delta, máxima tensión de prueba y medición de las corrientes de fuga; 1 aparato para medir capacidad a 1 megaciclo 3 segundos y tg del ángulo de fugas con precisión mejor que el 2 o|o; 1 unidad de arrastre y corte de lambre de cobre hasta 0,6 mm. de diámetro para reparar los capacitores de a cinta de transporte; 3 vibradores electromecánicos a 50 c|s. para agitar bateas de lavado y decapado; 1 motor de corriente alternada asincrónico con reductor y acoplamiento de corrientes parásitas; 1 unidad enchufable de circuito electrónico para regular la velocidad de un motor eléctrico.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los Noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. — El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por este decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s. 396.488) equivalentes a Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos ($ 1.585.952) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Un Dólares Estadounidenses (u$s. 49'561) equivalentes a Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos ($ 198.244).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los Treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, e monto de las exportaciones correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si a la finalización del lapso de Cuatro (4) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 5º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas. El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de Treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de Diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar la producción de su planta industrial.

DECRETO
Nº 159

Bs. As., 5|4|71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 11.261|70, en el que la firma "Zapucay Investments S. A.", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para importar maquinaria destinada a ampliar la producción en su planta textil, y atento a que en el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Zapucay Investments S. A.", con domicilio legal y planta industrial en la calle Espinosa número 1474|76, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68 y su ampliatorio 662|69.

Art. 3º — La firma "Zapucay Investments S. A.", en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria, haber suscripto e integrado el capital social asignado a la sucursal argentina hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000). El incumplimiento a dicho requisito, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha del presente decreto, deberá despachar a plaza, en un término de diez (10) meses, la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer
Oscar M. Chescotta

Anexo al Decreto Nº 159
NOMINA Y BIENES Y VALOR C. y F.
Puerto de Buenos Aires

2 (dos) máquinas automáticas de bordar tipo MR 56 de 10 yardas, con una altura útil de bordado de 65 cm y ancho útil de 9,20 m, velocidad de marcha 120 puntadas por minuto, motor eléctrico de 1,5 HP, completa, con sus llaves de servicio y accesorios normales de uso: u$s 55.500; $ 222.000.

1 (una) máquina Punch tipo P 56 de 4 yardas, para la preparación de los dibujos en tarjetas perforadas, completa, con accesorios de uso y motor eléctrico de 1 1|3 HP: u$s 16.000; $ 64.000.

1 (una) máquina fundidora sistema "Haemmerle", tipo PF 66, para corte de los hilos flotantes, ancho de trabajo 1 750 mm, completa, con 4 motores (1 de 3 HP, 2 de 2,2 HP y 1 de 1 HP) y sus accesorios normales de uso correspondientes: u$s 10.900; $ 43.600.

1 (una) máquina para afilar punzones de máquinas bordadoras, completa, con motor eléctrico de 0,5 HP y accesorios correspondientes: u$s 520; $ 2.080.

3 (tres) máquinas bobinadoras Casati, completas, con motor eléctrico de 1|4 HP y banco de desempolvado u$s 1.860; pesos 7.440.

1 (una) máquina automática para recortar los bordes en los tejidos bordados "Klero Matic", completa con todos los elementos correspondientes y motor eléctrico de 1 HP: u$s 3.700; $ 14.800.

1 (una) máquina para sobrehilar, modelo standard, para el unido de las piezas, completa, con mesada y motor eléctrico de 1|2 HP: u$s 550; $ 2.200.

1 (una) máquina para unir las piezas de género por el costado Bagae, completa, con avance automático del tejido, mesada y motor eléctrico de 1|2 HP: u$s 590; $ 2.360.

Total: u$s 89.620; $ 358.480.

Son: ochenta y nueve mil seiscientos veinte dólares estadounidenses, equivalentes a trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos.

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 160

Bs. As., 5|4|71

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 306.049|69 en el que la firma "Propulsora Patagónica", Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 2.595|70 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Propulsora Patagónica", Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la calle Luis María Campos número 1616, 6º piso, Capital Federal y planta industrial en Puerto Madryn, Departamento Biedma, provincia del Chubut comprendida en los términos de los Decretos números 3.113|64 y 2.595|70 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e) apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta de tejidos de punto en fibras sintéticas y|o sus mezclas con fibras naturales para lencería y tapicería con una capacidad de noventa y cinco (95) toneladas anuales de tejidos. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Propulsora Patagónica", Sociedad Anónima Industrial y Comercial prioridad de equipamiento hasta cuatrocientos veintinueve mil seiscientos treinta marcos alemanes (D. M. 429.630) equivalentes a cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 26|100 ($ 473.452,26) valor FOB puerto de embarque para la importación de maquinaria nueva, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La firma "Propulsora Patagónica", Sociedad Anónima Industrial y Comercial en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de este decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— la constitución definitiva de la Sociedad, como asimismo integrar y realizar un capital social de quinientos mil pesos (500.000), antes de la puesta en marcha del proyecto industrial de que se trata.

Art. 7º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del presente decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 8º — Los bienes usados que podrá instalar la firma "Propulsora Patagónica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberán estar en perfectas condiciones de uso y ser aptos para los fines a que están destinados. Los mismos estarán sujetos a la comprobación de su estado por la Dirección Nacional de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y deberán cumplir a satisfacción de dicha Dirección Nacional los requisitos exigidos por este artículo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Aldo Ferrer
Oscar M. Chescotta

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta industrial.

DECRETO
Nº 457

Bs. As., 20|4|71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 307.210|69 en el que la firma "Frutícola Blanco, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase a la firma "Frutícola Blanco, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" con domicilio legal en la calle Lavalle número 3142, Capital Federal y planta industrial en Cinco Saltos, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de ciento cincuenta mil (150.000(cajones anuales se elevará a trescientos mil (300.000) cajones anuales.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º. — La totalidad de las inversiones destinadas a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º. — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta
Leonardo Anidjar.

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta frigorífica de frutas frescas.

DECRETO
Nº 458
Bs. As., 20|4|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 304.143|69 en el que la firma "Frutícola Blanco, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frutícola Blanco, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle Lavalle número 3142, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Cinco Saltos, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de frutas frescas con una capacidad de Ochenta y Tres Mil Trescientos Diez (83.310) cajones de fruta fresca. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los Quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industrias— las informaciones que se le solicitan conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DECRETO
Nº 187
Bs. As., 6|4|71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y atento a lo determinado por el artículo 122 de la Ley 17.245,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo al doctor Julio Enrique Cantón (M. I. 3.343.286).

Art. 2º — Establécese que la presente designación se efectúa hasta completar el período que determina el artículo 58 de la Ley 17.245 y el 50 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, el que debe computarse a partir del 1º de abril de 1970, conforme a lo determinado por el artículo 2º del Decreto 1.050, del 20 de marzo de 1970.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias para una Asociación Civil.

DECRETO
Nº 434
Bs. As., 20|4|71

VISTO este Expediente Nº 10.225|71 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Comisión Esperanza Damas Argentinas "C. E. D. A.", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1573 de la ciudad de Buenos Aires, solicita se le autorice la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, de diversos elementos destinados al Hospital "Pedro de Elizalde", Hospital de Clínicas de la ciudad de Córdoba, y establecimientos de bien público y asistencia social, a los que serán donados.

Que la institución peticionante expresa en apoyo de su gestión que tiene como principal objetivo el de realizar actividades filantrópicas, educativas y científicas, el que incluye la distribución en carácter de donación de equipos y materiales de toda clase a hospitales, escuelas y organizaciones benéficas que actúan en el campo de la medicina, la investigación o que, en general, se dediquen a la atención de la salud y bienestar de la población; ejercer la representación de organizaciones benéficas y filantrópicas del exterior cuyos propósitos sean similares; el establecimiento de filiales en el territorio del país y en el exterior; y la vinculación con otras organizaciones benéficas para el cumplimiento de objetivos sociales.

Que agrega que los elementos en cuestión le han sido enviados desde el exterior para ser distribuidos en establecimientos de bien público y de asistencia social, y que si bien son usados, por su buen estado, pueden prestar útiles servicios en lugares donde resultan indispensables.

Que atento las especiales circunstancias que concurren en el caso puede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352.

Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre la importación de que se trata, no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquéllas retribuyen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Asociación Civil Comisión Esperanza Damas Argentinas "C. E. D. A.", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1573, de la ciudad de Buenos Aires, del pago de los derechos de importación por la introdución al país de catorce (14) cartones "State of Illinois Health Dept" conteniendo agujas hipodérmicas; Un (1) cajoncito conteniendo Un (1) aparato detector del cáncer; Ocho (8) casilleros metálicos; Siete (7) escritorios metálicos; Veintiséis (26) respaldos metálicos de cama; Ocho (8) incubadoras; Una (1) silla de escritorio; Ocho (8) recipientes plásticos para incubadora; Ocho (8) colchoncitos para incubadoras y Cinco (5) iluminadores de radiografías, todos ellos elementos usados que serán destinados a establecimientos de bien público y asistencia social.

Art. 2º — La Asociación Civil Comisión Esperanza Damas Argentinas "C. E. D. A.", deberá hacer conocer a la Administración Nacional de Aduanas, en el término de Sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, el destino dado a los elementos que por el artículo 1º se autorizan a importar en franquicia.

Art. 3º — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que los elementos de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado y no sea enajenados por las entidades donatarias por el término de Tres (3) años; circunstancia que deberán acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.




Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Se modifica el Art. 23 de la Resolución 5.900|67.

RESOLUCION
Nº 3.143
Bs. As., 19|5|71

VISTO las presentes actuaciones, registradas bajo expediente número 407.777|71, iniciado por la firma C.O.R.A. Internacional y en las que se solicita que la vigencia de la prenda exigible en los términos del artículo 23 de la resolución número 5900|67 (circular Nº 200|67) se amplie a los fines de hacerla coincidir con el permiso otorgado por la Secretaría de Transporte que, en el caso, expira el 27 de enero de 1975; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 citado, en su parte pertinente, dispone que "...en concepto de garantía por los recargos que sean de aplicación se formalizará una prenda por cada tipo de vehículo en favor de la Administración de Aduana interviniente en la importación, con vencimiento al 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se renovará la citada garantía siempre que la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación le amplie el plazo concedido en la inscripción";

Que dicho plazo fijado por año calendario no es por cierto el de permanencia autorizada de las unidades en el país por cada viaje, que establece el artículo 26 de la resolución Nº 5900 citada, a la que se entenderá referido en adelante, salvo especificación en contra, ni guarda relación con la vigencia de los Certificados para Circulación Temporaria (formulario OM 570) que, si bien vencen en la misma fecha de acuerdo con el artículo 24, tiene por objeto registrar las características de la unidad en su primer entrada anual al país, a los efectos tanto de habilitar su circulación temporaria por un plazo determinado, como de controlar que el estado en que retornan al país de origen en cada oportunidad coincida con el inicial, dentro del año calendario, plazo que resulta razonable a los fines previstos;

Que el artículo 23, en cambio, fija un plazo para el vencimiento de la obligación prendaria que, obvio es señalar, no puede sujetarse al de cada ingreso temporal, ni tiene por que serlo tampoco al establecido para los controles anuales señalados precedentemente y que cumplen otra finalidad;

Que si bien por exigencia del artículo 1º del Decreto Ley 15.348|46, de Prenda con Registro, se atribuye a esta garantía un valor consistente en una suma de dinero, la obligación que asume el deudor es la de reexportar la unidad y se encuentra involucrada entre las que establece el citado artículo 1º al referirse a "...el cumplimiento de cualquier clase de obligaciones";

Que en consecuencia no se observan inconvenientes para que el plazo de vencimiento de la obligación prendaria coincida con el del permiso concedido por la Secretaría de Estado de Transporte, tal como se solicita, y así corresponde declararlo con carácter general modificando el artículo 23 de manera de eliminar una traba inoperante al tráfico internacional que se propicia;

Que dicho plazo no puede ser mayor de cinco (5) años de acuerdo con el artículo 23 del decreto 15.348|46 para preservar la indisponibilidad del vehículo en los términos del artículo 9 de la citada norma legal;

Que debe quedar entendido que con ello no se modifica de manera alguna la vigencia y el cumplimiento de los plazos señalados en los artículos 24 y 26 para la renovación del permiso de circulación temporaria y permanencia autorizada en cada viaje respectivamente;

Por ello, conforme se solicita y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la ley de aduana (t. o. en 1962) y modificatorias,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 23 de la Resolución 5900|67 (Circular Nº 200|67) por el siguiente: "Artículo 23. — Las empresas permisionarias de transporte registrarán ante la Aduana por la cual efectúen las importaciones, las unidades que serán utilizadas para el transporte de las mercaderías, como así también las de servicios público de pasajeros, tomando la numeración de los neumáticos, herramientas, repuestos y accesorios para su correcta identificación y en concepto de garantía por la obligación contraída al acogerse al presente régimen, a la que se le atribuye un valor equivalente a los gravámenes que fueren de aplicación, se formalizará una prenda por cada vehículo en favor de la Administración de la Aduana interviniente por un plazo no mayor de cinco (5) años, cuyo vencimiento coincida con el establecido por la Secretaría de Estado de Transporte y sus eventuales renovaciones, en caso de corresponder."

Art. 2º — Instruir a la Aduana de Colón para que resuelva la petición de la firma CORA Internacional a tenor de lo señalado precedentemente.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y Boletín Oficial y pase a la Aduana de Colón para su conocimiento y demás efectos.

Mario A. Durrieu.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Automotriz.

Se crea una Comisión.

RESOLUCION
Nº 1.264
Bs. As., 18|5|71

VISTAS las sugerencias formuladas por el sector Privado al Proyecto de Ley de Reconversión de Industria Automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con suficientes elementos de juicios para proceder a su compatibilización final teniendo en cuenta las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que a tal fin resulta necesario contar con la colaboración del Ministerio de Economía y Trabajo para definir el alcance del apoyo financiero que se destinará para lograr los objetivos de la Ley,

Que se ha previsto su elevación al Poder Ejecutivo Nacional el día 26 de mayo del corriente año;

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase, en jurisdicción de esta Secretaría de Estado, una Comisión que tendrá a su cargo la redacción final del Proyecto de Ley de Reconversión de la Industria Automotriz y su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a las políticas Nacionales aprobadas por el Decreto 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe, compatibilizando las sugerencias que se han recibido por parte de los sectores interesados que fueron consultados, en todo aquello que no se oponga a las mismas y a los objetivos indicados en el Artículo 2º del Proyecto de Ley de referencia.

Art. 2º — Integran dicha Comisión: Ing. Miguel J. Mirabella, por esta Secretaría de Estado.

Dr. Oscar Altimir, por el Ministerio de Economía y Trabajo.

Dr. Cristian Ferrari Serra, de la Secretaría de Industria y Comercio, y demás funcionarios del Ministerio de Economía y Trabajo, y la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, que consideran necesarios para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3º — El día 21, a las 10 horas, la citada Comisión expondrá al suscripto el proyecto de Ley de Reconversión de Industria Automotriz y su Decreto

reglamentario, el que una vez aprobado será elevado dentro de los plazos previstos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Chescotta.

Ministerio de Economía y Trabajo y Secretarías de Industria y Comercio Interior y de Hacienda

PROMOCION INDUSTRIAL

Se deniega una solicitud.

RESOLUCION
Nº 95 bis

Bs. As., 14|4|71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 307.073|69, en el que la firma "Ripiera Marina" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3113|64, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades de la recurrente se hallan clasificadas dentro de la explotación de minerales de tercera categoría y, por lo tanto, excluidas del otorgamiento de los beneficios del Decreto número 3113|64, en virtud de lo dispuesto al respecto en el inciso D) del artículo 2º de dicho decreto.

Que tampoco encuadran las actividades a desarrollar dentro del artículo 5º, inciso a) del mencionado decreto, ya que las mismas configuran sólo operaciones meramente extractivas pero no un proceso industrial de transformación propiamente dicho.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Decreto número 3113|64, es competencia de los suscriptos resolver en el presente caso,

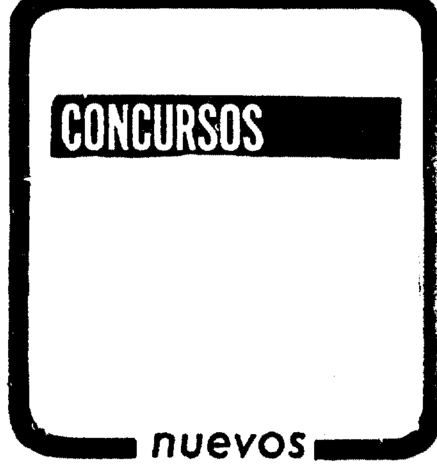
Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y TRABAJO Y LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR Y DE HACIENDA RESUELVEN:

1º — Deniégase la solicitud presentada por la firma "Ripiera Marina" para la instalación de una planta seleccionadora y tipificadora de elementos pétreos en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.
Anidjar.
Chescotta.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso de selectividad por antecedentes acorde con las atribuciones conferidas por el decreto Nº 108|71 al Servicio Nacional de Rehabilitación, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a concurso abierto, para el siguiente cargo:

Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

1 Jefe de Alimentación J - V (45 horas).

Condiciones:

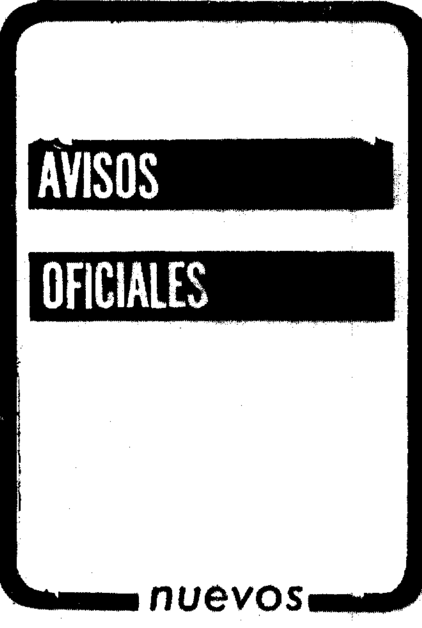
a) Ser argentino nativo o naturalizado.
b) Edad máxima 45 años.
c) Poseer título habilitante, revalidado ante universidad nacional y cinco (5) años como mínimo de ejercicio de la profesión en centros asistenciales públicos o privados.
d) Haberse desempeñado como encargado de dietistas o jefe de alimentación en algún centro asistencial público o privado.

Junta Examinadora: Dr. José B. Cirera. — Dr. Manuel A. Beguiristain. — Dr. Horacio J. Rozenwurcel.

Documentación a presentar: Documentos de identidad; curriculum vitae por triplicado, fotocopia de título y de otras constancias, y certificado que acredite ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública para el concurso interno.

Lugar de la inscripción: En el Departamento Administrativo Contable (División Despacho y Personal) del Servicio Nacional de Rehabilitación, Dragones y Mendoza, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, de lunes a viernes, hasta el 4 de junio de 1971, inclusive.

$ 26|5 — Nº 2.686 — v. 27|5|71



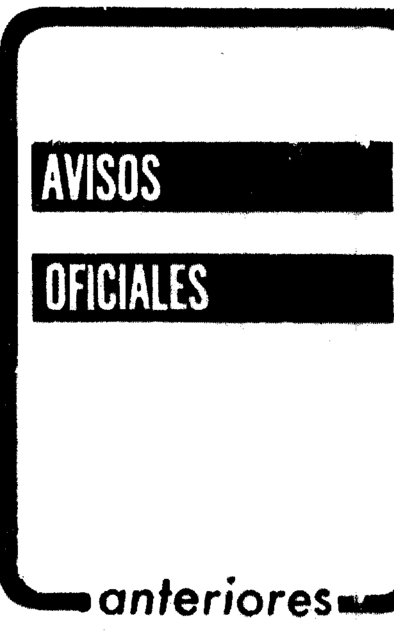
PODER JUDICIAL

JUZGADO FEDERAL 1ª INSTANCIA DE CORRIENTES

El Juez Federal de Primera Instancia Subrogante de Corrientes, Dr. Nazario F. Borjas, hace saber a los señores letrados, apoderados e interesados, por el término de tres (3) días de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario local, que por resolución de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná del 23 de marzo de 1971, se ha dispuesto la incineración de los expedientes archivados en este Juzgado, conforme a lo previsto en el Decreto-Ley Nº 6.848|63, dentro del término de treinta (30) días de esta publicación. — Corrientes, 4 de mayo de 1971.

Antonio J. Domínguez Padilla, director general.

e. 26|5 — Nº 2.683 — v. 28|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AMORTIZACION DE TITULOS NACIONALES

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, comunica a los interesados, que el día 31 de mayo, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio próximo, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8 % 1962", que asciende a $ 629.400 valor nominal.

Las propuestas deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.21|5 Nº 2.630 v.28|5|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v/n c/u Nros. 832.917 y 837.562/563, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 % 1962".

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

$ 135 e.21|4 Nº 36.363 v.2|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Comunica Postergación
Remate Público

Nueva fecha: sábado 5 de junio de 1971, desde 8.30 horas.

Martillero: "Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba".

Subasta: con base y facilidades de pago sujeto a aprobación.

Vende: máquinas, herramientas, tornos, fresadoras, rectificadoras, perforadoras, Automotores, equipos viales, aceros especiales, hierros varios, aleaciones livianas, rezagos aluminio en lingotes al 99,7 o|o con certificado de calidad.

Lugar Remate: Area de Material Córdoba (A. M. C.), Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2 Córdoba.

Exhibición: días hábiles, 7 a 13 horas, en A. M. C.

Ofertas bajo sobre: apertura: 4|6|71 11 horas, en A. M. C.

Informes y Catálogos: en Córdoba: Bco. de Préstamos, Salta 74, Tel 46576 y en A. M. C. Depto. Contabilidad y Finanzas, Pab. Nº 1., en Buenos Aires Delegación A. M. C. Edificio "Cóndor" Avda. Maipú 2, piso 6º, oficina 604 y en la "Casa de Córdoba", Callao 332.

e.20|5 Nº 2.610 v.27|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALMONACID, Moisés.
ALTAMIRANO, Eddy Reinaldo.
ESCUBILLA, Eusebio.
FERREYRA, Rogelio.
GISO, Miguel Antonio.
GONZALEZ, Florencio.
HERNANDEZ, Diego.
HOFMAN, Alejandro.
MPINI, Rogelio Marcelino.
MACHADO, Inocencio Esteban.
MARTIN, Cipriano.
MARTINEZ, Antonio.
MONTENEGRO, Roberto Zoilo.
OZUNA, Tomás
PELLIZZIANI, Octavio.
PLANES, Oscar Francisco.
REY, Marcelo Ferrán.
TORRES, Pascual.
VALENZUELA, Angel.

María Esther Fernández, A/C. Area Administrativa.

e.19|5 Nº 2 587 v.2|6|71

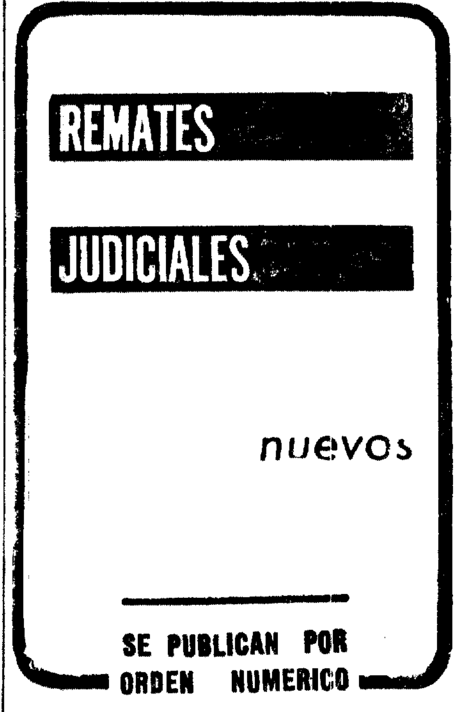
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.815/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 11, iniciados entre los años 1948 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e.21|5 Nº 2.629 v.26|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, comunica por tres días en autos "LUZON VIVIENDAS S. A. C. C. c| POLISICCHIO DE BIGGIER, ROSA ANA MARIA" s|ejec. hipotecaria (Expediente Nº 18.466), que el martillero Carlos A. Cappelletti, rematará el 28 de mayo de 1971 a las 15 horas, en la calle Humberto Iº 2046; inmueble situado en Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Bs. Aires; calle Víctor Martínez 2598, esquina Zárate. — Designado en su plano que está su título, característica Setenta doscientos siete, cincuenta y tres, con el Nº 21 de la manzana 22; compuesto de 8,25 mts. al Sud-Oeste, a la calle, 4,24 mts. en su ochava al Oeste, 14,80 mts. al Nord-Este, lindando con parte del lote 22, y 17,80 metros al Sud-Este, lindando con el lote 20; o sea una superficie de 195 metros 75 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sección G, Manzana 34, Parcela 21. — Base: $ ley 18.188 4.086,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de notificarlo en la forma prevista en el Art. 133 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 67,50 e. 26|5 Nº 45.462 v. 28|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría a cargo del Dr. Antonio J. Giangrassio, comunica por dos días en los autos OZORES S. A. c|BURELA MARIA L. s|ejecutivo, expediente Nº 137.958, que el martillero Cosme Damián Serrano, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 28 de mayo de 1971, a las 10 horas, lo siguiente: un televisor marca Newstar S—C: s|Nº visible tipo portátil, gabinete de fórmica con controles al frente y dos antenas, no funciona; un grabador marca Winco Dual R. G. 1565 Nº 8417091 funcionando, que se exhiben de lunes a viernes de 10 a 17 horas en Tucumán 1531, Capital. — Sin base y al mejor postor. — 10 o|o de comisión al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 30.— e. 26|5 Nº 45.217 v. 27|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica tres días autos: "FERRERO, ROBERTO L. c. CAFFERY DE SEGARRA, MARIA y otros s|ej. prend." (Expediente 29899), que el martillero José María Bibiano, rematará el 5 de junio de 1971, 9,30 hs., en Viamonte 776, P. 2º, of. 4, Cap.: un torno eléc. autom., marca Sicme, imp., modelo SB| 200, de 18 vel., 3000 RPM, Nº M14297, con 4 motores marca Pellizzari de 3 vel., 6,6|9,12 HP. respect. Nros. 263350; 1377;

23916 y 219467. - **Un torno eléc. marca Sicme, imp. mod. SB|200 de 18 vel. de 3000 RPM. Nº 14296, con 4 motores marca** Pellizzari de 3 vel., de 6|6|9|12 HP. respect. **Nros. 262348; 1454;** 219459 23923. — **Un** torno eléc. marca Sicme, imp. modelo SB|200, de 18 veloc., 3000 RPM. número **M14295, con 4 motores marca Pellizzari** de 3 veloc., de 6|6|9|12 HP Nros. 1318, 23933; 219727; 179. — Una máquina rectificadora marca Berco sin centro, mod. **SC2.1200 RPM. Nº** 127 B|SO|2B. con **capacidad de rectificación de 6 mm. a 150 mm., con 2 motores marca Pellizzari de 1|5 y 1|2 HP., Nros. 1399674 y 1540083.** — **Las** medidas entre puntas de los tornos son de 700 mm. de torneado útil. — En el estado en que se encuentren; en el horario **de 8 a 11 y 15 a 17, se exhiben en el local sito en calle Lafuente Nº 1229** Cap. — **Base: $** 29.250. — Seña: 30 o|o. — **Comisión: 10** o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 99.— e. 26|5 Nº 45.218 v. 28|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados "METALURGICA BAHIA BLANCA S. A. c|PAIN S. R. L., s|ejecución prendaria, expediente número 124.546|1967, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazal, rematará el día 31 de mayo de 1971, a las 12,30 horas en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: una cortadora de masa eléctrica marca Siam, modelo Plus Pan número 22; una armadora de pan eléctrica marca Siam, modelo Plus-Pan Nº 101; tres artesanas; once carros transportables de tablas; ciento diez tablas; el motor de la máquina de fermentación marca Siam Nº 731.768 y su respectivo ventilador de chapa de hierro; el reloj de la mezcladora refinadora para marcar hasta 30 minutos; la cadena de alta velocidad de la refinadora eléctrica; la puerta central de la cámara de fermentación de chapa de hierro; un motor marca Siam Tipo A 40.008370 y el reductor modelo 3 marca Marchesi S. A. Tipo F. 1.122 del horno piso viajero, bienes que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la calle Luna Nº 551, Capital. — Base: $ 123.569,39 (Pesos ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.— e. 26|5 Nº 45.312 v. 28|5|71



DIPROM S. A.
Distribuidora Programas de Televisión

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de DIPROM, S.A.C.I.F.I., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1971, a las 10 hs., en la sede social, sita en la calle Callao 671, 3º piso, de la Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1971.

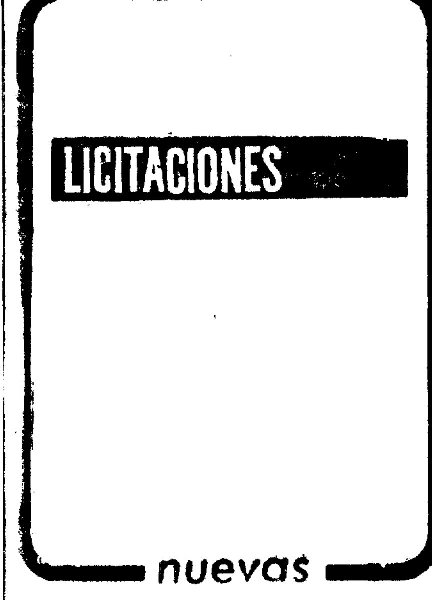
2º Designación de Director por renuncia.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente.

$ 75 e.24|5 Nº 45.054 v.31|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 21|71

Por la adquisición de un camión blindado para transporte de caudales.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246 Capital.

Apertura de las ofertas: 4|6|71 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 26|5 Nº 2.657 v. 28|5|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.748|70

Llámase a Licitación Privada número 54, el día 7 de junio de 1971, a las doce y treinta horas, por la provisión de instrumental científico para cirugía torácica y cardiovascular, modelo De Bakey tipo original Pilling.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto. Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971.

e. 26|5 Nº 2.658 v. 27|5|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 45.890|71

Llámase a Licitación Privada número 56, el día 8 de junio de 1971, a las doce y treinta horas, por la provisión de fresas, espejos bucales etc., para odontología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971.

e. 26|5 Nº 2.659 v. 27|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|71
Expte. Nº 11 200|71

Llámase a licitación pública para el día 2 de mes de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión e impresión de rótulos para identificación de semillas, con destino a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal.

El Director General.

e. 26|5 Nº 2.660 v. 27|5|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 31|71 para adquirir chapas, canaletas galvanizadas, grampas de hierro galvanizado y arandelas de hierro galvanizadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 7 de junio de 1971, a las 10 horas en la división precitada.

Rosario, 26 de mayo de 1971.

e. 26|5 Nº 2.661 v. 27|5|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 32|71 para adquirir bolsas de cemento portland, de cal hidratada y ladrillos comunes de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 4 de junio de 1971, a las 10 horas en la división precitada.

Rosario, 26 de mayo de 1971.

e. 26|5 Nº 2.662 v. 27|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 26 de mayo de 1971, para resolver la adquisición de carnes y derivados, fiambres y pescado con destino a diversos institutos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de junio de 1971 a las 15,20 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 26|5 Nº 2.663 v. 27|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 26 de mayo de 1971, para resolver la adquisición de verduras y frutas con destino a diversos institutos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 6900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de junio de 1971 a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 26|5 Nº 2.664 v. 27|5|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5623|71
Licitación Pública Nº 35|71

Llámase a Licitación Pública Nº 35|71 por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 26 de mayo de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971 a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 19 de mayo de 1971.

e. 26|5 Nº 2.665 v. 4|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5626|71
Licitación Pública Nº 36|71

Llámase a Licitación Pública Nº 36|71, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 26 de mayo de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971 a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971.

e. 26|5 Nº 2.666 v. 4|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dción. General de Obras y Servicios
(Expte. 21.105 D|71)
POSTERGACION

Postérgase el llamado a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1971, a las 9 horas, para contratar la obra denominada: San Juan, Facultad de Ingeniería, Comedor.

Presupuesto Oficial: $a 503.288,47.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja (Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 60,00.

e. 26|5 Nº 2.667 v. 26|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8-971

Llámase a Licitación Pública Nº 8-71, para el día 11 de junio de 1971 a horas 10 para la adquisición de un (1) copiador electrónico que permita obtener fotocopias o master (Stencil) para su posterior reproducción con el aditamento de una impresora de stencil para el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán. — Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 26|5 Nº 2.668 v. 27|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, hasta el día 2 de junio de 1971, a las 14 horas, para la remodelación de un local, dentro de lo cual se incluye decoración y acondicionamiento de aire.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargos los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, 6º piso de la citada calle

e.26|5 Nº 2.669 v.27|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 3|71

Fecha de apertura: 15 de junio de 1971, a las 11 horas.

Por la provisión de: 600.000 (Seiscientos Mil) litros de Alcohol Etílico.

Alternativa:

Por la provisión de: 1.200.000 (Un Millón Doscientos Mil) litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" Villa María, (Córdoba), o en la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|5 Nº 2.670 v.4|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
Licitación Pública 1.106|71

Apertura: 26-5-71. Se informa que se posterga la apertura para el día 8-6-71, a las 12 hs., habiéndose extendido el plazo de ejecución de la obra a 120 días corridos.

e.26|5 Nº 2.684 v.1º|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.102|71

Apertura: 31-5-71. Se informa que la misma ha sido prorrogada al 30-6-71.

e.26|5 Nº 2.685 v.1º|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO
DE VIA Y OBRAS
Licitación Pública Nº 556|71

Modificación de la curva Estación Dolores incluyendo la renovación de vías y cambios y duplicación de obras de arte.

Fecha de apertura el 18 de junio de 1971, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ Ley 18.188 30.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188 167.595,46.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.26|5 Nº 2.687 v.8|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5664 para adjudicar la provisión de equipos viales (cortadoras de malezas, rodillos lisos vibratorios, camiones pesados, elevadores hidráulicos y planchas vibratorias) de fabricación nacional de acuerdo a la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 2.780.000,00.

Presentación propuestas: 17 de junio 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.673 v.4|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 272|71. (segundo llamado) para la ejecución del proyecto estructural y construcción de 3 puentes en el primer tramo de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba. $ 1.835.000,—.

Precio pliego: $ 50,00. — Plazo obra. 12 meses. Depósito de garantía: $ 18.350,00 (Expte.: 1203|2º|1971).

Presentación propuestas: 12 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.674 v.16|6|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2581

Licitación privada Nº 406|71. — Instalación Central Telefónica en Rincón de Los Sauces, Pcia. de Neuquén.

Apertura: 25|6|71. Simultáneamente con la Administración Yac. F. Huincul.

Valor: $ 80.

Pliegos: Av R. S. Peña 777, 7º piso, of 716, Capital y Administración Yac. Plaza Huincul

e.26|5 Nº 2.675 v.27|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O|P. Nº 2579

Licitación pública Nº 408|71. — Aditivo multifuncional.

Apertura: 6|7|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.26|5 Nº 2.676 v.8|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2578

Licitación pública Nº 407|71. — Cañería de revestimiento y producción.

Apertura: 21|6|71.

Valor: $ 20.

Licitación pública Nº 411|71. — Motor similar al Cummins.

Apertura: 14|6|71.

Valor: $ 20.

Licitación pública Nº 421|71. — Cañería de conducción.

Apertura: 22|6|71.

Valor: $ 20.

Licitación pública Nº 422|71. — Cubiertas y cámaras.

Apertura: 21|6|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.26|5 Nº 2.677 v.8|6|71

GAS DEL ESTADO

8.076: Transporte cilindros de gas ej Ftas. Paraná y Posadas. — Apert. 11|6|71: 10 horas. — Valor. $ 7.

8.081: Transporte gas licuado a granel en camiones tanque e|Córdoba y San Lorenzo (Sta. Fe). — Apert. 16|6|71: 12 horas. — Valor: $ 7.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 7 a 13 horas.

e.26|5 Nº 2.678 v.27|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales para instalaciones radioeléctricas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de junio de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971.

$ 18.— e.26|5 Nº 44.820 v.27|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|71

Vto.: 15 de junio de 1971, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de fichas para máquina I.B.M.

Valor del pliego: $ 120,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|5 Nº 2.679 v.8|6|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4.947 hasta el día 2 de junio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de 4 juegos de cuchillas dentadas para cortador de la Draga 311-C.

Consultas y propuestas. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8º Buenos Aires.

Pliego: $ 3,00. Pago del mismo en la planta baja (Tesorería). de 13 a 17 horas.

e.26|5 Nº 2.680 v.27|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4948, hasta el día 8 de junio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de Transceptores de Comunicaciones tipo B.L.U., para embarcaciones (c|u. 20).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8º Buenos Aires.

Pliego: $ 3,00. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.26|5 Nº 2.681 v.27|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4949 hasta el día 8 de junio de 1971, a las 15.15 horas, para la adquisición de Repuestos para Motor Diesel, modelo 184-E. Fiat.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8º Buenos Aires.

Pliego: $ 2,00. Pago del mismo en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.26|5 Nº 2.682 v.27|5|71

LICITACIONES

anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital Federal - Tel. 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública, para el día 3 de junio de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de los locales pertenecientes a la División Mantenimiento de la Casa de Gobierno.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 243.000. — Valor del pliego: $ 50

e.12|5-Nº 2.385-v.26|5|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24 "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul" Dpto. Malargüe. Pcia. de Mendoza".

Apertura: 15 de junio de 1971. Hora: 10, (diez).

Presupuesto Oficial: Ciento treinta mil pesos ($ 130.000,00)

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20)

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta; y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles. en el horario de 9.30 a 12.

e.13|5Nº 2.443-v.27|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 1 Pick-Up, modelo 1971, 0 kilómetro, (Expediente Nº 362.248|70) La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1971 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital, (Sección Compras y Suministros), 4º piso. T. E. 37-2868.

e 26|5 Nº 2.671 v.27|5|71

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 91|71 para el día 1º de junio de 1971 a las 16 horas, para la adquisición de materiales: maderas, pinturas, materiales para la construcción, art. de ferretería y electricidad, etc., con destino al Instituto Mariano O. Basualdo, sito en Las Armas, Pcia. de Buenos Aires. Expediente Nº 28.144|70.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|5 Nº 2.672 v.27|5|71

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 333|71 por la provisión de vestuario de verano e invierno y abrigos de invierno y zapatos para recepcionistas.

Fecha de Apertura: 1º de junio de 1971, a las 16 hs.

Lugar de apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, 21, Capital.

e.24|5 Nº 2.638 v.26|5|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 13|71, para el día 1º de junio de 1971, a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de papel obra 1ª alisado y cartulina marfilina, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.24|5 Nº 2.639 v.26|5|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 55

Fíjase el día 18 de junio de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55 "para la adquisición de cordón cinta laureada, banda elástica, estambre conos de hilo, elástico, acolchado, sarga gris, etc.; con destino al Depósito de Paños de esta Policía Federal".

e.24|5 Nº 2.640 v.3|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 58

Fíjase el día 31 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4º piso T.E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58 "para la adquisición de rollos de material plástico, para ser utilizado en máquina laminadora rotativa de cédulas de identidad, con destino a la División Documentación Personal".

e.24|5 Nº 2.641 v.26|5.71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Instalación Sistemas Aireaciones de Granos en Plantas de Silos Subterráneos

Llámase a Licitación Pública Nº 72|71, para contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento, incluyendo la totalidad de los materiales y mano de obra, de sistemas de aireación en las Plantas de Silos Subterráneos de Bragado, Pergamino, Capitán Sarmiento, Guatimozín, Monte Buey, Isla Verde, Los Surgentes, Bell Ville, Rosario, Unidad XIII, Rosario, Unidad XVII (Pto. San Martín) y Villa Constitución, Unidad V (Pto. San Pedro), ubicadas en las provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Precio de los pliegos: Sesenta pesos, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359,79, 3er piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario Pvcia. de Santa Fe o en la Delegación Villa Constitución, Elevador Term nal, Unidad L. Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1971, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 800.000 (Ochocientos Mil pesos), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.18.5-Nº 2.536-v.8|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de junio de 1971 a las 16 horas, para la contratación mano de obra cierre con adobones cocidos de un tinglado metálico, contemplándose instalaciones sanitarias, electricidad y gas; construcción a ejecutarse en la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, sita en el distrito de Rama Caída, departamento San Rafael (Mendoza).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 25.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la Administración de la citada Experimental con dirección postal Casilla de Correo 79, San Rafael (Mendoza), lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

Presupuesto estimado: $ 32.202.

e.19|5-Nº 2.555 v.31.5.71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 766
Expediente Nº 111.448|71

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1971, a las 10 hs., para la adquisición de una máquina duplicadora sistema offset a dos colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director General de Administración.

e.24|5 Nº 2.642 v.3|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY E. RIOS
Locación de Inmueble en Villaguay
Licitación

De acuerdo al siguiente detalle: Duración del contrato: Dos años con opción a un año más

Ubicación: Radio céntrico a 5 cuadras como máximo de la plaza.

Comodidades: Mínima 4 habitaciones grandes, garaje y dependencias. Perfectas condiciones de habitabilidad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado lacrado, hasta las 16 horas del día 3 de junio de 1971, en la Agencia de Extensión Rural Villaguay calle Balcarce Nº 441 donde los interesados podrán retirar el pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 16 horas del día citado, en el local de dicha agencia en presencia de los interesados que deseen concurrir — Administración.

e.14|5-Nº 2.491-v.26,5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 765
Expediente Nº 111.540|71

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de veinte (20) automóviles nuevos, última producción.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|5-Nº 2.535-v.28|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública 1|71

Objeto: Venta de 83 bovinos que terminaron su ciclo de experimentación y con destino a faenamiento.

Apertura: 2 de junio de 1971 a hora 10.

Pliegos: Sin cargo

Consultas y lugar de apertura: INTA-E.E.R.A. Famaillá (Kilómetro 1.517, Ruta Nacional 38, altura Estación Padilla del Ferrocarril General Belgrano). — Héctor Julio Mueia, administrador

e.18|5-Nº 2.534-v.28|5|71

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 24-971

"Compra o arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra, de un sistema electrónico de procesamiento de datos."

"Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 24-971, se postergó para el 13 de agosto de 1971, a las 16."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30

e.17|5 Nº 2.498 v.27|5|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 5|71, para el suministro de 1.000 toneladas de Magnetita. Retirar pliegos de cláusulas en las oficinas arriba mencionadas en días hábiles. Apertura de las ofertas el día 5|6|71, a las 14 horas en la oficina de Almacenes de Petroquímica E. N. de barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia.

e.19|5-Nº 2.558 v.2|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º
Licitación Pública Nº 849

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de las Secciones de Internación de la Cátedra de Pediatría del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188: 410.770. Garantía 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Pliego pesos Ley 18.188: 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.
El Secretario Administrativo.

e.7|5 Nº 2.284 v.28|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 38

Llévase a conocimiento de los interesados que la licitación pública Nº 38, con fecha de apertura 28|5|71, a las 15 horas, convocada con el objeto de resolver la reparación de una central telefónica instalada en el edificio de la Avenida Eduardo Madero y Cangallo, ha sido postergada hasta el día 14 de julio próximo a las 15 horas.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.24|5 Nº 2.653 v.3|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10, DST|71 para adjudicar la obra: Remodelación edificio, sito en la calle Tinogasta Nº 5268|70|72, de la Capital Federal, planta baja, primero y segundo piso, Departamento Tecnología Educativa, que se regirá por el sistema de Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $ 303.919,16.

Valor del pliego: $ 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 9 de junio de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 hs., T. E. 33-5293.

e.18|5-Nº 2.552-v.1º|6|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.403

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de mudanza, desde las dependencias de la Subsecretaría de Asuntos Económico Financieros situadas en el edificio de la calle Córdoba 2122, 2º piso y planta baja, hasta la calle Viamonte 430 Capital, entrepiso y 1º, 2º y 3er. piso.

Consultar y retirar pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Av. Córdoba 2122, 2º piso, Capital y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de mayo de 1971, a las 13 horas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — El Director.

e.24|5 Nº 2.655 v.26|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Presidencia
Expte. Actuación DC. 195|71

Llámase a licitación pública Nº 2|71, para la adquisición de 3.000 resmas de papel para mimeógrafo, obra 1ra. alisado, medidas 21x33 cm., cada resma deberá contener 500 hojas.

Apertura de propuestas: 3 de junio de 1971, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, Dto. Contrataciones, calle 7 Nº 776 La Plata lugar donde podrán ser retirados los pliegos, sin cargo, en el horario de 7 a 19 horas y efectuarse las consultas respectivas.

e.24|5 Nº 2.643 v.26|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INTENDENCIA
DEP. FINANZAS
Div. Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 25 de junio de 1971, por la provisión de 55.000 ponchos impermeables para uso militar.

Pliego e informes en Larrea Nº 560, 3er. piso (Div. Contrataciones). Bs. As., de 8 a 12 horas, de lunes a viernes. — Valor del pliego: $ 440.

e.24|5 Nº 2.644 v.31|5|71

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de dos (2) ascensores.

Apertura: 23|6|71, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos, base y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 25.

e.20|5-Nº 2.612 v.11|6|71

SECCION CONTRATACIONES
CDO. BR. C. BL. 11
Licitación Pública Nº 11|71

Apertura: 4 de junio de 1971, 10 horas.

Destino: Comando VIIa. Brigada Infantería, Córdoba 1013, Corrientes.

Objeto: Adquisición de 25 a 30 casas o departamentos en la Guarnición Militar, Corrientes.

Precio del Legajo: Sin cargo.

Informes: Comando VIIa. Brigada Infantería, Córdoba 1013, Corrientes.

e.20|5-Nº 2.596 v.1º|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 13|71.

Apertura: 3 de junio de 1971. Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines.

Precio del legajo: $ 35. — Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.18|5-Nº 2.540-v.28|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 74, hasta el día 31 de mayo del cte., a las 14 hs., a efectos de la adquisición de muebles de madera, sillas y sillones, mesitas para máquinas de escribir y teléfonos y sofás.

Pliego de condiciones y apertura en el Departamento Administración (Sección Compras y Suministros), Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso.

El Jefe del Departamento Administración.

e.24|5 Nº 2.648 v.26|5|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 525|71. Insecticida en aerosol destinado a la desinsectización de las cabinas de las aeronaves, no inflamable.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de junio de 1971, a las 11 horas

El Jefe del Departamento de Contrataciones

e.24|5 Nº 2.649 v.27|5|71

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de concesión de obra pública creado por Ley Nº 17.520, la Estación Terminal de Omnibus de Servicios Interurbanos de la ciudad de Buenos Aires.

La concesión de la obra comprende: a) el proyecto y la construcción de la Estación Terminal en terreno de propiedad del Estado Nacional; b) su explotación y mantenimiento durante el período de concesión.

Pliegos pueden ser consultados en la sede de la Dirección Nacional de Programación y Control, Avda 9 de Julio 1925, piso 22, Cap. Fed., de 13 a 17 hs. o adquiridos en la misma previo pago de $ 100.— en la División Tesorería (Pta Baja).

Del mismo modo podrá consultarse, o adquirirse al precio de $ 50.— el Estudio de Factibilidad de la obra.

Apertura de la licitación: en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, Avda. 9 de Julio 1925, Pta. Baja Cap Fed., el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas.

Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección Nacional hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación

e.7|5-Nº 2.290-v.28|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Región Sud-Oeste
Línea D. F. Sarmiento
Expediente: Licitación Pública T. L. 71|2

Llama a licitación pública para la limpieza de material rodante e instalaciones, en depósito locomotoras Haedo

Apertura: 25|6|71, 14 horas. Precio del pliego: pesos ley 18.188: $ 5.—

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|5 Nº 2.513 v.31|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (ROCA)

Licitación Privada Nº VL. 456, rieles 140 ton., llantas 5 ton., tubos de caldera 9 ton., ruedas y centros 12 ton., elásticos 7 ton., Chat. pes. s|dim. 77 ton., Chat. s|pes. dim 19 ton., Chat. liv. s|dim. 13 toneladas.

Apertura: 2|6|71, a las 9 horas.

Pliegos e informes en el Dpto. Abastecimiento, R de Escalada (Oficina Muestrario), de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documento de identidad.

e.20|5 Nº 2.600 v.27|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUD OESTE
Línea Domingo Faustino Sarmiento
Licitación M. 71|210

Llama a licitación pública para la provisión de: gancho central y barra de tracción. Apertura: día 24|6|71, hora 14 Pliego, especif., dibujo: $ 40.—

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|5 Nº 2.514 v.31|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 655|71: Prensacable con mordaza, guardapolvos para cajas de ejes, bloque de lapacho, etc.

Apertura: 15|6|1971, a las 13.30 horas, valor del pliego $ ley 18 188: 17.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|5-Nº 2.632 v.28|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 656|71: Trapos limpios blancos de primera calidad.

Apertura: 28|6|1971, a las 13 horas. Valor del pliego $ ley 18 188: 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|5-Nº 2.633 v.4|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 648|71, resorte helicoidal, elástico para robinete, etc. — Apertura: 28|6|71 a las 13.30 horas. Valor del pliego: pesos Ley 18.188: 15.-

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Oficinas 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas

e.19|5 Nº 2.589 v.2|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 651/71. Rodamientos radiales rígidos de una y dos hileras de bolas. Apertura: 21/6/71 a las 13 horas. Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 652/71: Rieles stock tipo 100 Lbs. Bs. Apertura: 21/6/71, a las 13.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13.—

Licitación Pública Nº 653/71. Pintura esmalte, barniz para exteriores, etc. Apertura: 21/6/71 a las 14 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 654/71: Ramal J. N. Lencinas-San Rafael Km. 0-Poste 1 a Km. 76 erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea. Apertura: 21/6/71 a las 14.30 horas Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188. 5.—

Retiro de Pliegos, Presentación y Apertura de las Propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas

e.12|5-Nº 2.440-v.26|5|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública, para la provisión de: Contratación de:

Lict. Nº 1.425-C. — Descripción: Por lavado, planchado ropas y coches dormitorios, funcionales y reservados y servicio médico en Cnel. Fco Lynch. Apertura: día 8|6|71, hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 10.

Lict. Nº 1.426-C. — Descripción: Tirafondos para vía. Apertura: día 8|6|71, hora 15. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 35.

Lict. Nº 1.427-C. — Descripción: Bulones para vía. Apertura: día 8|6|71, hora 16. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Lict. Nº 1.428-C. — Descripción: Reparación de motores de tracción locomotoras Diesel Eléctricas, bobinas. Apertura: día 8|6|71, hora 17. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Lict. Nº 1.429-C. — Descripción: Equipo de freno a aire comprimido completos, para vagones. Apertura: día 9|6|71 hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº 1.430-C. — Descripción: Herbicidas, según Iram 12556, 12357 y 12368. Apertura: día 9|6|71, hora 15. Precio del pliego. Ley 18.188 $ 60.

Licit. Nº 1.431-C. — Descripción: Proyecto - Provisión, montaje y lanzamiento de un tramo metálico para puente y trabajos complementarios a realizarse sobre Aº Riachuelo Km. 513 - 594 línea M. Caseros a Corrientes (Prov. Corrientes). Apertura: día 9|6 71, hora 16. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 70.

Lict. Nº 1.432-C — Descripción: Alambre de hierro galvanizado para telégrafo. Apertura: día 9|6|71, hora 17 Precio del pliego: Ley 18 188 $ 20.

Retiros de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5to piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.

e.18|5 Nº 2.546 v.1º|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.112|71: Aceros para cementación en barras secc. circular. Apertura: 7|6|71, 13 hs. L. Pública 1.113|71: Eclisas para riel. Apertura. 7|6|71, 13.45 hs. L. Pública 1.114|71: Latón mezcla 60|40 en chapas sección exagonal y sección circular. Apertura: 8|6|71, 13 hs. Valor de los pliegos: L. Públ. 1.112, $a. 20. 1.113, $a. 20. 1.114, $a. 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.21|5-Nº 2.621 v.4|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1108|71. — Repuestos para coches. Apertura 31|5|71, 13.45 hs. — Lic. Pública 1109|71. — Renovación y reestructuración de líneas de telecomunicaciones. Apertura 31|5|71, 15,30 hs. — Lic. Pública 1110|71. — Balancines de suspensión y sombreros para chimenea de cocina. Apertura 31|5|71, 16 hs. — Lic. Pública 1111|71. — Silleta para fijación de rieles. Apertura 4|6|71, 13 hs. — Valor de los pliegos: Lic. Púb. 1108: $a. 20. — Lic. Púb. 1109: $a. 25. — Lic. Púb. 1110: $a. 20. — Lic. Púb. 1111: $a. 30. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas.; en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A. — Lic. Púb. 1109 a los 30 días).

e.14|5 Nº 2.486 v.28|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.106|71. Renovación de vía entre Kms. 326|14 al Kms. 350|2, Ramal San Lorenzo a Cerana. Apertura: 26|5|71.

Se informa que se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones las que se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las Tesorerías de este Ferrocarril.

e.17|5-Nº 2.531 v.21|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.965|70

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalación de cable telefónico multipar en Talleres Córdoba y enlace con la Estación Alta Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18|junio|1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del Pliego: 20.— pesos ley 18.188. — La Administración.

e.17|5-Nº 2.516 v.31|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.878|71

Llámase a Licitación Pública para realizar el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 568|000 y 604|000 de la línea CC., en la Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|junio|1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del Pliego: 50.— pesos ley 18.188. — La Administración.

e.17|5-Nº 2.517 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4.689 - Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.660, para adjudicar la provisión de repuestos para cargadora frontal marca Yale, modelo 134-A, $ 20.000,00. Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|5 Nº 2.650 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4.251 - 18 - 1971

Licitación Pública Nº 271|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 94, tramo: General Pinedo-Avia Teral, Sección: Km. 0.000-Km. 93,000 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia del Chaco. Pesos 442.155. Depósito de garantía: Pesos 4.422. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 5 meses. Presentación propuestas: 7 de junio de 1971, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5-Nº 2.518 v.7|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.558 - 18 - 1971)

Licitación Pública Nº 255|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: Villa Angela - La Tigra - Sección: KM. 1.022,300 - KM. 1.078,800 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 6.778.700,00. Depósito de garantía: $ 67.787,00. Precio pliego: pesos 150,00. Plazo de obra: 11 meses.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.333 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.894 - 1º - 1971)

Licitación Pública Nº 256|71, para la ejecución de las obras en Tramo: Caminos Interiores del Complejo Industrial Fabricaciones Militares, Ramallo - San Nicolás, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (obras básicas y pavimento) $ 3.701.300,00. Depósito de garantía: $ 37.013,00. Precio pliego: $ 100,00 Plazo obra: 6 meses

Presentación propuestas: 3 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.334 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.893 - 17 - 1971)

Licitación Pública Nº 257|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 18 - Tramo: San Salvador - Arroyo Yerua y Puente sobre Arroyo Grande (obras básicas y pavimento y puente de hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 7.347.300,00. Depósito de garantía: $ 73.473,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.335 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 258|71, para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre - Segundo Tramo progresiva 14.840 a 16.555 (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.061.700,00 Depósito de garantía: $ 10.617,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.336 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 259|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Chapuy - Límite con Córdoba - Sección: KM. 340,500 — KM. 401,983 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe $ 11.096.800,00. Depósito de garantía: $ 110.968,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.337 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 260|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Río Bermejo, Monte Lindo (ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 950.500. Depósito de garantía: $ 9.505. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 10 meses

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.10|5-Nº 2.338-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 261|71, para la ejecución de las obras en Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Ramal a Garín; Remodelación de Cruces en Progresivas 24.540 y 27.580 (obras básicas, pavimento de hormigón y proyecto y construcción de dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.047.500 Depósito de garantía $ 30.475. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.339-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.942 - 7º - 1970)

Licitación Pública Nº 254|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - tramo: Empalme Ruta 11 - Saa Pereyra, Sección: KM O - KM. 59,6 (bacheo y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.814.501,00 Depósito de garantía: $ 28.146,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.332 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 262|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305. Tramo: Las Moritas El Timbo - El Sunchal (obras básicas y pavimento) $ 3.345.711,92. Depósito de garantía: $ 33.458,00 Precio pliego: $ 100 00 Plazo de obra: 15 meses y Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (obras básicas y pavimento) $ 898.125,33. Depósito de garantía: $ 8.982,00. Precio pliego: $ 30,00 Plazo de obra: 6 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán Propuestas en conjunto o separadas. Plazo de obras en conjunto: 15 meses.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.244 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 263/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 14, Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Provincial 20-Empalme Ruta Provincial "J" (Obras básicas y pavimento) $ 10.885.405,75. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Brazo del Sauce y s/río Gualeguaychú (hormigón armado). Pesos 2.800.224,85. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: $ 108.855,00 y 28.003,00 respectivamente. Tramo: Empalme Ruta Provincial "J" Arroyo Colman (Obras básicas y pavimento). $ 12.692.445,03. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº El Sauce; S/Aº La China; Bajo Nivel en Prog. 23.772,75 (Ferroviario) s/vías F.C.G.U.; s/río Del Molino y S/Aº Colman (hormigón armado) $ 1.835.185,20. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantía: $ 126.925,00 y $ 18.352,00 respectivamente. Tramo: Arroyo Colman-Empalme Ruta Provincial 26 (Obras básicas y pavimento). Pesos 10.023.718,27. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Urquiza; Alto Nivel s/vías F.C.G.U. (Prog. 23622,05) y S/Aº Perucho Verne (hormigón armado) 1.373.430,40 pesos. Precio pliego $ 50,00. Depósito de garantías: $ 100.238,00 y $ 13.375,00 respectivamente. Plazo de obra: 24 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo. Empalme Ruta Provincial 26 Ubajay (Obras básicas y pavimento) $ 10.549.418,22. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Caraballo; Mármol; Sarandí; Pos-Pos; Capilla; Palmar y Alto Nivel Ubajay (hormigón armado) $ 2.665.841,26. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: Pesos 105.495,00 y $ 26.659,00 respectivamente. Tramo: Ubajay-Empalme Ruta Nacional 18 (Obras básicas y pavimento) Pesos 7.866.798,74. Precio pliego: $ 150,00 y Puentes S/Aº Concepción: S/Aº Rabón y S/Aº Cañada Venancio (hormigón armado) $ 1.129.194,44. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: 78.668,00 y $ 11.292,00 respectivamente. Plazo de obra: 18 meses, en la provincia de Entre Ríos.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada uno de los dos grupos indivisibles, siendo el plazo para los dos grupos en conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal

e.7|5-Nº 2.293-v.28|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 71/71, a realizarse el día 25 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de medidores de energía activa trifásica, tetrafilar y trifilar, relojes de contacto, instrumentos impresores de valores, papel diagrama para impresor, cintas, equipos de precisión para ensayos y contrastes de medidores, pupitres de medición, control y protección, etc.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.21|5-Nº 2.634-v.28|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 50/71. Adq.: Interruptores tripolares.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 50/71, para el día 18 de junio de 1971, a las 15 horas.

e.21|5-Nº 2.637-v.28|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|71, a realizarse el día 23 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para motores Fiat (Aros, bujes balancín, botadores, cabeza cilindro motriz, cabeza pistón, bulones biela, válvulas, resortes, cojinetes, juegos engranajes, juntas, cañerías inyección, manómetros, etcétera).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 15 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531. 1º piso, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.602 v.27|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55/33/71: Au./Contratación apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Subadministración Catriel, dentro de un radio de 100 kms. tomando como centro dicha Subadministración.

Apertura: Administración Plaza Huincul, el día 17 de junio de 1971 a las 8.30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 200,00.

Monto aproximado: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00).

e.21|5-Nº 2.624-v.4|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 412/71. Contratar la perforación de 40 (cuarenta) pozos de explotación y avanzada en zona "25 de Mayo" (Provincia de La Pampa).

Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 413/71. Contratar la perforación de 28 (veintiocho) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de la provincia del Neuquén.

Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 414/71. Contratar la terminación de cuarenta (40) pozos de explotación y avanzada en "25 de Mayo" (Prov. La Pampa), entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

Consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.21|5-Nº 2.625-v.4|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 388|71 — Repuestos para equipos perforadores portátiles. — Apertura: 6|7|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 393|71 — Combinaciones, reducciones y sustitutos. — Apertura: 22|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 394|71. — Zapatos y collares de cementación. — Apertura: 17|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 397|71. — Tubos para intercambiadores. — Apertura: 15|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 401|71. — Armaduras de surgencia. — Apertura: 21|6|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B. Capital.

e.20|5 Nº 2.603 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 400|71. Provisión y montaje de instalaciones completas para la producción y tratamiento de petróleo y gas en el Yacimiento San Sebastián (Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1971, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 500 cada uno en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.
e 20|5 Nº 2.606 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 396|71. — Ampliación instalaciones en la Planta para aerocombustibles en el Aeropuerto Mar del Plata.
Apertura: 23|6|71, simultánea con Div. Mar del Plata.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata Luro Nº 3028.
e.20|5 Nº 2.604 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 398|71. — Elementos para el Hospital Capital Federal. — Apertura: 14|6|71. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 399|71. — Elementos con destino al Hospital "Presidente Alvear" del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, Capital.
e.20|5 Nº 2.605 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 384|71. — Cañería de conducción.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 392|71. — Elevadores cuñas, grapas, etcétera.
Apertura: 24|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.
e.14|5 Nº 2.487 v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 385|71
Montaje de dos (2) tanques de 20.000 y 15.000 m3. respectivamente en Estación Terminal San Lorenzo.
Apertura: 14|6|71.
Valor: $ 300
Pliegos: Av. R. S Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.14|5 Nº 2.488 v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION
Lic. Pública Nº 386|71. Para contratar los servicios de intervención de pozos de petróleo, gas y agua en Yacimientos de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 7|6|71. — Valor: $ 1.000.
Lic Pública Nº 387|71. Para contratar la terminación de veintitrés (23) pozos de explotación y avanzada en las zonas: "Centenario" "El Salitral-Senillosa Norte" (Neuquén) y "Fernández Oro" (Río Negro), entre empresas locales especializadas y con equipos en el país.
Apertura: 7|6|71. — Valor: $ 1.000.
Lic Pública Nº 389|71. Para contratar la terminación de setenta (70) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Santa Cruz Norte, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 9|6|71. — Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 390|71. Para contratar la perforación y terminación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en las zonas "El Huemul", "El Huemul" (Zona 0221) y "Cañadón La Escondida" (Provincia de Santa Cruz). Apertura: 9|6|71. — Valor: $ 1.000.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 778, p.b., Capital.
e.14|5-Nº 2.489-v.28|5|71

GAS DEL ESTADO
8.075: Captación, acondicionamiento y transporte de gas en Neuquén y Río Negro. Apert.: 29/6/71: 10 hs. Valor: $ 250.
8.077: Construcción e instalación panel electrónico. Apert.: 17/6/71: 11 hs. Valor: $ 75.
8.078: Instalación mojones, cajas de medición y ánodos en tramos Gasoducto Cañadón Seco, Bs. As. Apert.: 30/6/71: 10 hs. Valor: $ 25.
8.079: Transporte gas licuado a granel en camiones tanque desde Pta. Centenario (Neuquén) a Pta. Bariloche. Apert. 16/6/71: 11 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110., Capital, 7 a 13 hs.
e.21|5-Nº 2.635-v.2,6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|971
Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.
$ 66. e.14|5-Nº 42.258-v.26|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|71, vto.: 18 de junio de 1971, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de ánodos de hierro silicio, de magnesio y de zinc y electrodos de zinc.
Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs., Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.24|5 Nº 2.651 v.31|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P/71
Vto.: 11 de junio 1971, a las 9.30 horas. Por la confección de la Guía Verde de la Ciudad de Buenos Aires y alrededores, edición 1971/72, por dos (2) ediciones consecutivas con opción a dos (2) más.
Valor del pliego: $ 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.21|5-Nº 2.628-v.4|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|71
Vto.: 3|6|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de cables bajo plomo y plástico. Valor del pliego: pesos 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas. respecto a la fecha fijada de apertura.
e.14|5-Nº 2.490-v.28|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|71, Vto.: 3|6|71, a las 12 30 horas, por la adquisición de formularios continuos. Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|5 Nº 2.563 v.26|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|71, Vto.: 3|6|71, a las 11 horas. Por la provisión e instalación de grupos electrógenos en las Centrales La Rioja, Catamarca, Villa Mercedes (Pvcia. de S. Luis) y Chilecito.
Presupuestos oficial: $ 191.000,00.
Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
e.19|5 Nº 2.564 v.26|5|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 34|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 16 de junio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de 31.000 durmientes de quebracho colorado de diversas medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.
e.18|5 Nº 2.547 v.28|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 8 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de (400) artefactos de iluminación interior, rectangular con lámparas de vapor de mercurio, balasto, capacitor, caperuza difusora y (100) lámparas de vapor de mercurio de 125 W, color corregido. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, Oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.24|5 Nº 2.652 v.26|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos para la reparación y|o renovación de vías férreas en Puerto Rosario. Retiro de pliegos al precio de $a. 10.-, en Abastecimiento. Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puerto Rosario.
e.17|5 Nº 2.525 v.31|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires
Expte. Nº 1978|71
Llámase a Licitación Pública Nº 97|71, para el día 31 de mayo de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de los siguientes elementos: Cocinas a garrafa de una sola hornalla portátil, Faroles a gas de kerosene y Máquinas de coser con destino a la Dirección General de Asistencia Social, sita en la calle Cangallo 524, Oficina de Economato, subsuelo, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.24|5 Nº 2.645 v.26|5|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, INS., para el día 31 de mayo de 1971, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: artículos y útiles para oficina e imprenta (carpetas, cuadernos, fichas, libretas, papel borrador, carbónicos, cuadriculado, para correspondencia, para mimeógrafo, sobres, stencils, tintas, cestos, cinta para máquina de escribir y de calcular, etc.).
Villa Sarmiento, 24 de mayo de 1971. — El Director.
e.24|5 Nº 2.646 v.26|5|71

SANATORIO FIDANZA
(Depto. de Diamante, E. Ríos)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, para el día 3 de junio de 1971, a las 11.30 horas, para cubrir necesidades que más abajo se detallan, para el cuatrimestre —julio a octubre de 1971— con destino al Sanatorio Fidanza (Depto. de Diamante, E. Ríos), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, debiendo para pliegos e informes dirigirse al Departamento de Administración de dicho Sanatorio (Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 60, Paraná, E. Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, verduras, frutas, leche de vaca, carne vacuna, pan, fiambres, leña, forrajes para animales.
Sanatorio Fidanza, mayo de 1971. — El Director.
e.24|5 Nº 2.647 v.26|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-006289|71.1
Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el día 14 del mes de junio de 1971, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de insecticida en polvo humectable con destino a diversas provincias.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — El Director Gral. de Administración.
e.21|5.Nº 2.620 v.2|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 5743|71
Llámase a Licitación Pública 4. Nº 3|71, para el día 4 de junio de 1971, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Verduras, Frutas, Leche, Pan, Art. de Almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A Esteves, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
Interventor en el Hospital Nacional José A. Esteves.
e.17|5 Nº 2.509 v.27|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA EN MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, hasta el día 8 de junio de 1971, a las 9,30 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de las siguientes obras en el Instituto Nacional de Epidemiología en Mar del Plata: conversión del actual "Pabellón de Cirujía", en Pabellón de Becados; Remodelación de Galería y cambio de Solado en Hall de entrada; Demolición del actual horno incinerador y construcción de uno nuevo en reemplazo del existente. — Presupuesto oficial: $ 119.750.— Importe de la garantía: $ 1.197,50 — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento de Administración, División Compras y Suministros de este Instituto, calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 50.— Pago de la misma: División Tesorería del Instituto Nacional de Epidemiología. Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata.
Mar del Plata, Mayo 5 de 1971 — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.
e.17|5 Nº 2.512 Nº 31|5|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.623
Llámase a licitación para la construcción de 2 natatorios, Torre Tanque y Obras Complementarias.
Ubicación: Barrio General Paz, calle Franklin D. Roosevelt (ex Agüero), Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 577.428,25.
Garantía de Licitación: $ 5.774,28.
Fecha y hora de apertura: 5 de julio de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y Pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales - Licitaciones de Obras - Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso. Capital Federal
e.21|5-Nº 2.626 v.14|6|71

PROVINCIAS

RIO NEGRO
HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE S. A. MINERA
Gerencia Administrativa y de Servicios
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Llámase a Concurso de Ofertas Nº 104|71 a Empresas nacionales y extranjeras, para el día 12 de julio de 1971, a las 10,30 horas, para la provisión de equipos para minería y repuestos, con destino a los yacimientos ferríferos de la Sociedad en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.
Por pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Sociedad (Dto. Suministros), Billinghurst 2447, Capital Federal. Valor del pliego $ 40.
e.24|5 Nº 2.654 v.31|5|71